

GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(2017-2018)



ESQUEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ESCALA MUNICIPAL: EL CASO DE
TACORONTE EN LA ISLA DE TENERIFE

Trabajo realizado por: Carolina Mesa Rodríguez

Dirigido por: Vicente Manuel Zapata Hernández

AGRADECIMIENTOS

Quiero dedicarles mi Trabajo de Fin de Grado a varias personas.

En primer lugar, a todos aquellos que han aportado su valioso testimonio, sin quienes este proyecto no habría sido posible.

A Esmeralda, por su tiempo e interés.

A Nayra y Marcos, por su motivación e implicación con el municipio.

A Tito, por su infinita experiencia y sabiduría.

A Juani, por su entusiasmo y disposición.

A Enrique, por sus amplios conocimientos.

Gracias a todos por la ayuda prestada.

También quiero dedicárselo a mi tutor, tanto de Prácticas Externas como de TFG, Vicente, por transmitirme la importancia de este ámbito que, hasta el año pasado, era completamente desconocido para mí, y del que hoy en día puedo decir que formo parte.

La colectividad, el sentimiento comunitario, la mejora de la realidad social...

En definitiva, la participación ciudadana del territorio en el que vivimos y convivimos.
Gracias.

Por último, a mi familia y amigos, por acompañarme durante este camino de fracasos entre los que, si no dejas de intentarlo, se encuentra el éxito.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES.....	4
3. MARCO TEÓRICO.....	5
4. MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
4.1. La Constitución Española de 1978.....	8
4.2. Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.....	9
4.3. La Ley Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana.....	10
4.4. La Ley de los Municipios de Canarias.....	12
4.5. Guía Insular para la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.....	13
5. ESQUEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TACORONTE.....	15
5.1. INSTITUCIONAL.....	15
5.1.1. Ayuntamiento de Tacoronte.....	15
5.1.1.1. Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Tacoronte.....	19
5.1.1.2. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.....	20
5.1.1.3. Locales Sociales Municipales.....	22
5.1.1.4. Casa de la Juventud.....	25
5.1.2. Cabildo de Tenerife.....	27
5.1.2.1. Territorio Hey! Comarca Norte II. Tacoronte.....	29
5.2. CIUDADANO.....	30
5.2.1. Historia del tejido asociativo local.....	30
5.2.2. Iniciativas de la ciudadanía: papel de las asociaciones vecinales.....	34
5.2.3. La implantación territorial y la gobernanza.....	36
6. CONCLUSIONES.....	37
7. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	38
7.1. Federación Municipal de Asociaciones Vecinales.....	39
7.2. Consejos Territoriales de Barrios.....	39
8. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	43
8.1. Bibliografía.....	43
8.2. Repertorio jurídico consultado.....	44

1. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La atención prestada desde la Geografía a la temática de la participación ciudadana local es todavía muy escasa, siendo ésta una cuestión poco abordada por la investigación desde un punto de vista territorial. A pesar de que se trata de un tema cada vez más relevante para las instituciones a distintos niveles, es una cuestión que no se ha tratado lo suficiente en Canarias.

Sin embargo, podemos encontrar algunas publicaciones sobre esta temática a escala regional, entre las que destaca “El asociacionismo en Canarias: un análisis territorial. La participación ciudadana organizada en la sociedad canaria” (2006), fruto de un proyecto de investigación del Gobierno de Canarias, desarrollado por la Universidad de La Laguna (ULL) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Es importante destacar la oportunidad que ha supuesto el haber realizado esta investigación en el momento actual, en pleno proceso de revisión del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte y en un contexto de actualización de los municipios del país en este sentido, particularmente los canarios.

El trabajo se divide en cinco partes bien diferenciadas. En primer lugar, en el marco teórico se recogen las aportaciones de varios autores acerca de los conceptos de participación ciudadana, democracia participativa, gobernanza territorial, etc., para conocer los antecedentes y el estado actual de referencia del tema de investigación. En segundo lugar, se realiza un recorrido por el marco legal de la participación ciudadana, desde las recomendaciones europeas hasta la Guía Insular para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife. En la tercera parte, se aborda el análisis de la participación ciudadana en el municipio de Tacoronte, a partir de dos vías: por un lado, analizamos el soporte institucional con el que cuenta el municipio, tanto por parte del Ayuntamiento como del Cabildo de Tenerife; por otro lado, estudiamos la configuración del tejido asociativo vecinal a partir de su historia reciente y el análisis de la realidad actual desde un punto de vista territorial. En la cuarta parte, se exponen las conclusiones a las que se ha llegado a partir del análisis previo. La última parte del trabajo tiene carácter propositivo, puesto que el haber utilizado como una de las técnicas de investigación la Observación Participante, me ha permitido valorar la realidad local con cierta profundidad y reflexionar sobre diversos aspectos de mejora, que se ven reflejados en las propuestas finales.

2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y FUENTES

El objetivo de este trabajo es analizar, en un territorio definido como es el municipio de Tacoronte, el soporte jurídico y administrativo de la participación ciudadana, junto a la configuración de su tejido asociativo vecinal y su escasa incidencia en la gobernanza territorial. A partir de los resultados obtenidos, se proponen estrategias que puedan contribuir a potenciar y mejorar los procesos de participación ciudadana en el municipio, mejorando así el estado del declive que se ha identificado.

Se ha optado por la realización de entrevistas semiestructuradas a diversos actores locales, expertos en participación ciudadana, como método de recogida de información más adecuado, por constituir ésta una representación más cercana a la realidad social del fenómeno que se está estudiando. Es importante destacar la relación de las personas entrevistadas con el municipio de Tacoronte y sus barrios, siendo éstas agentes locales involucrados en los procesos de participación y desarrollo local del territorio objeto de análisis, así como representantes de entidades externas implicadas en los procesos participativos del municipio. Posteriormente a la realización de las entrevistas, se ha llevado a cabo un análisis de la información, intentando establecer comparaciones y coincidencias entre las diferentes perspectivas y puntos de vista de las personas entrevistadas.

Por otro lado, se han consultado fuentes como el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, el Registro de Asociaciones de Canarias, la Guía Insular para la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte. Todo ello precedido de la revisión del marco normativo estatal y regional de la participación ciudadana, que sostiene y pretende orientar su desarrollo.

Además, se ha consultado bibliografía referente a la participación ciudadana, gobernanza, asociacionismo, organización vecinal, desarrollo territorial y local, así como aquella necesaria para entender las formas de participación en el municipio de Tacoronte.

Por último, en el desarrollo del trabajo se ha llevado a cabo una metodología basada en la observación participante, desde mi vinculación en las Prácticas Externas, realizadas en la Asociación Vecinal El Chaboco San Jerónimo, hasta la intervención en el proceso de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte. Esta implicación en diversos procesos relacionados con la participación ciudadana de Tacoronte durante un año y medio, me han permitido establecer contactos y conocer la

realidad municipal de forma directa, incorporando a este trabajo diversas observaciones recogidas mediante el análisis de mi experiencia personal.

3. MARCO TEÓRICO

La participación ciudadana en las políticas públicas se puede entender de dos formas distintas: por un lado, en su concepción más general, la participación se lleva a cabo mediante el sufragio, cuando los representantes elegidos por la ciudadanía toman las decisiones en nombre de sus votantes; por otro lado, desde una perspectiva más moderna, la participación implica que la propia ciudadanía se convierta en la protagonista de los procesos de formulación de las políticas (Canto Chac, 2008).

Podemos considerar que el concepto de participación ciudadana está estrechamente vinculado a la idea de Democracia, la cual ha evolucionado desde la rigidez de la Democracia Representativa, es decir, aquélla en la que la ciudadanía se limita a elegir a sus representantes políticos, hacia una Democracia Participativa, con una nueva dimensión de sus procesos, que se focaliza en la escala local y en los territorios próximos a la ciudadanía.

La diferencia reside en que la Democracia Representativa pone el énfasis y el protagonismo en la dimensión política y en su capacidad de decisión, en la que la participación queda delegada a la esfera técnico-profesional en un entorno burocrático; mientras que la Democracia Participativa otorga a la ciudadanía la posibilidad de adquirir cada vez más relevancia en los procesos participativos (Zapata, 2016).

Sin embargo, aunque la Democracia Participativa se centre más en la escala local, esto no quiere decir que no se puedan establecer procesos participativos en las organizaciones a todos los niveles. Lo que sí se hace necesario en la Democracia Participativa es incorporar y considerar la importancia del enfoque local y la perspectiva ascendente a la hora de promover la participación de la ciudadanía (Zapata, 2016).

Aunque no se trata de sustituir un dogma por otro, ya que las dos vertientes de la Democracia se pueden dar de forma simultánea en el territorio, e incluso es necesario que así sea, hay autores que sí consideran que se está originando un cambio de paradigma. En este sentido, Mir (2015: 100) plantea que “el municipalismo como gobierno más cercano al ciudadano, como espacio de encuentro de personas y colectivos movilizados, como base de las y los de abajo, está protagonizando lo que ya hay quien ha denominado la *revolución democrática*”.

Marco Marchioni (2006) va más allá y afirma que se está produciendo en España una obsolescencia y ausencia en el territorio de las organizaciones que consideramos fundamentales en la Democracia Representativa, como son los partidos políticos y los sindicatos, al tiempo que están surgiendo nuevas formas de participación, que no solo solucionan problemas locales, sino que constituyen verdaderas experiencias de Democracia Participativa, en la medida en que buscan mejorar aspectos de la vida colectiva a través de la participación de diversos agentes sociales, sin contar apenas con apoyo económico por parte de las administraciones públicas.

Para los autores Juan Romero y Joaquín Farinós (2011), esta innovación democrática debe coincidir con una nueva gobernanza del territorio, una “gobernanza reforzada”. El término gobernanza incluye las instituciones y los procesos que determinan cómo se ejerce el poder, cómo la ciudadanía puede intervenir y cómo se toman las decisiones en los asuntos de interés general. Para conseguir una nueva gobernanza territorial, basada en los valores de la Democracia Participativa, se hace necesario un empoderamiento de la ciudadanía y una reinterpretación de su función.

Esta gobernanza democrática requiere de iniciativas promovidas *desde abajo*, en la escala local, sin tratar de evitar la Democracia Representativa, pero sí yendo mucho más allá de sus formas tradicionales, buscando nuevas metodologías de participación ciudadana. Es decir, se trata de combinar estrategias promovidas en las dos direcciones: desde arriba, mediante el impulso político para facilitar los procesos; desde abajo, creando espacios para la participación y la innovación democrática a escala local (Romero y Farinós, 2011).

En definitiva, el objetivo de la Democracia Participativa es otorgar a la ciudadanía el protagonismo en los procesos de mejora de la realidad territorial, a través de la gobernanza, aprovechando el potencial de la comunidad y la optimización de sus recursos para construir un “proyecto de territorio”, mediante la participación de todos los actores. Para ello, se hace necesario fortalecer el sentimiento de comunidad y promover la participación con una metodología inclusiva e integradora (Zapata, 2016).

El éxito de la Democracia Participativa reside en poner en valor el capital humano local y las relaciones comunitarias, ya que son las personas locales las que tienen un mejor conocimiento acerca de los desafíos de su entorno y las que están en mejor disposición de proponer soluciones a los problemas territoriales existentes. Por eso, los proyectos comunitarios son esenciales para que se produzca una mejora de las condiciones de vida de un territorio (Giedrė Šadeikaitė, 2016).

De esta forma, entendemos la participación ciudadana como una herramienta clave en la gobernanza territorial democrática, no como un fin en sí misma, sino como medio para mejorar aspectos de la vida colectiva a escala local. Como ya hemos mencionado anteriormente, a escala regional o estatal también pueden desarrollarse procesos de participación democrática, pero consideramos que la escala local es la idónea para el modelo de Democracia Participativa, debido a que, por un lado, es la más próxima a la ciudadanía, la cual presenta una mayor predisposición a implicarse en los asuntos que afectan a su territorio; por otro lado, la escala local facilita la puesta en marcha de metodologías de participación directa a través del diálogo comunitario. Por tanto, la participación ciudadana a escala local es el marco temático en que se centrará este trabajo.

Nos referimos a participación ciudadana en cuanto a actividades que se desarrollan en relación con las administraciones públicas, excluyendo la participación política en sentido estricto de la Democracia Representativa. Por tanto, tomando como referencia la definición de María Ángeles Espadas y Tomás Alberich (2010: 22), entendemos que Participación Ciudadana es “el conjunto de actividades, procesos y técnicas por los que la población interviene en los asuntos públicos que le afectan”. Es importante diferenciar entre Participación Ciudadana y Participación Social, ya que el segundo concepto es más amplio y hace referencia a “cualquier acto, fenómeno o proceso colectivo de participación de la sociedad” (Espadas y Alberich, 2010).

Dentro de la participación social se pueden incluir actos como asistencia a eventos culturales o deportivos, intervención en celebraciones religiosas, etc., que no son necesariamente indicadores de participación ciudadana. Es decir, “el que en una ciudad o barrio haya más o menos participación en los actos que se convoquen [...] nos indicará la participación social”, pero “si estos actos son exclusivamente [...] de ocio y entretenimiento, no los podemos considerar de por sí de participación ciudadana” (Espadas y Alberich, 2010: 23).

Para que se consideren constitutivos de la participación ciudadana, estos actos deben tratar los problemas públicos que afectan a la comunidad, o también, debatir propuestas e iniciativas ante la Administración Pública. Por tanto, “la participación ciudadana sería una parte de la participación social, la que afecta directamente a la comunidad o se ejerce en relación con la administración pública” (Espadas y Alberich, 2010: 23). En este trabajo nos centraremos en analizar la expresión de participación comunitaria en el municipio de Tacoronte, que está directamente relacionada con la Participación

Ciudadana, por considerar que un estudio de la Participación Social en su conjunto sería demasiado difuso y complejo de abarcar.

4. MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana cuenta con un marco normativo y planificador de los procesos y acciones participativas. Desde las instituciones de la Unión Europea se generan directrices y sugerencias referidas a la participación de la ciudadanía en la vida pública local. En particular, la Recomendación 19/2001, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, pretende que los distintos Estados miembros adopten medidas de promoción de la participación ciudadana a escala local. Estas recomendaciones no son vinculantes, pero establecen una serie de medidas y principios que deben tenerse en cuenta por los Estados miembros para reforzar la participación ciudadana en los municipios.

Entre estas medidas cabe destacar la mejora del marco legal de la participación ciudadana y, a partir de ahí, se enuncian más recomendaciones, por ejemplo: la garantía del derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones que afectan a su futuro; la búsqueda de nuevas vías de participación; prever una amplia gama de instrumentos de participación, así como la posibilidad de adaptar su utilización; posibilitar intercambios de información sobre prácticas participativas entre la ciudadanía de un mismo país y de distintos países; reconocer la importancia de una representación equitativa de las mujeres, así como del potencial de niños y jóvenes en el ámbito de la participación; y, por último, el fomento del papel de las agrupaciones de ciudadanos y asociaciones, como parte fundamental del desarrollo y mantenimiento de una cultura de participación.

Éste es el contexto europeo más general de recomendaciones, pero a escala estatal, existe todo un repertorio de directrices que atañen a la participación ciudadana, su organización y su promoción, comenzando por la propia Constitución Española.

4.1. La Constitución Española de 1978

La participación ciudadana aparece reflejada en la Constitución Española en su artículo 9.2., sobre los principios constitucionales de la participación social y de la gobernanza territorial: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones a fin de que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los cuales se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

4.2. Ley Reguladora de Bases del Régimen Local

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local hace referencia a la participación ciudadana desde el artículo 1, en el que establece que “los municipios, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, son los cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que gestionan los intereses propios de las colectividades”.

Más adelante, en el artículo 18, La Ley establece como uno de los derechos y deberes de la vecindad de un municipio “la participación en la gestión municipal, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y la administración municipal”.

En el artículo 24, esta normativa general establece una relación directa entre el territorio y la participación ciudadana, cuando determina que, “para facilitar la participación en la gestión de los asuntos locales, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal” (artículo 24.1.). Por lo que podemos entender que una adecuada organización territorial contribuirá a aumentar la eficacia de la participación ciudadana y, por tanto, a una mejora de la gestión pública del municipio.

En el artículo 70, concretamente en el apartado 4, la Ley determina que “los ayuntamientos deberán establecer y regular, en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”.

En el artículo 72, se hace referencia a la importancia de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de un municipio. Según este artículo, las corporaciones locales deberán favorecer el desarrollo de las asociaciones y facilitarles información sobre sus actuaciones, así como el uso de los medios públicos y ayudas económicas para la realización de actividades, impulsando su participación en la gestión municipal, pudiendo ser declaradas de utilidad pública.

En el artículo 128, se vuelve a hacer mención a la relación existente entre la organización territorial y la participación ciudadana, ya que se propone a los ayuntamientos la creación de distritos, como divisiones territoriales del municipio, “para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora” (artículo 128.1.).

En la disposición adicional quinta, La Ley de Bases de Régimen Local establece que las entidades locales pueden constituir asociaciones para la protección y promoción de sus intereses comunes, estando éstas regidas por sus estatutos, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno, señalándose la periodicidad en la que se celebren las Asambleas Generales Ordinarias. También se determina el derecho de las asociaciones a establecer convenios con las Administraciones Públicas y a colaborar en la gestión de las subvenciones de las que puedan beneficiarse las entidades locales.

4.3. La Ley Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana

La Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana (5/2010, de 21 de junio), tiene por objetivo fomentar la participación ciudadana, tanto de forma individual como colectiva, en la vida económica, política, cultural y social de la Comunidad Autónoma de Canarias, en base al Estatuto de Autonomía, tal y como establece su artículo 1. Se trata de un amplio texto que aborda con especial detalle todo lo concerniente al acceso de la ciudadanía a la participación, constituyendo una referencia asimismo fundamental para las entidades municipales, insulares y el propio Gobierno Autónomo.

El artículo 2 determina como ámbito de aplicación de la Ley la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos e instituciones dependientes de su Administración Pública. Del mismo modo, define como ciudadanos a los efectos de la normativa a todas las personas con la condición política de canarios en base al Estatuto de Autonomía, incluyendo residentes en Canarias y en el extranjero, así como las entidades ciudadanas. Además, se establece que los instrumentos de participación ciudadana reflejados en su texto pueden ser incorporados a los reglamentos de los cabildos y ayuntamientos de Canarias.

Los objetivos de esta Ley, tal y como aparecen reflejados en su artículo 3, son los siguientes: fomentar medidas que impulsen la participación ciudadana en base a valores democráticos; acercar las instituciones públicas de Canarias a la ciudadanía, involucrando a ésta en la gestión pública; garantizar a la ciudadanía la información de los procedimientos de las administraciones públicas en base a una mayor transparencia en la gestión; establecer mecanismos de evaluación del estado de la opinión pública por parte de la ciudadanía; fomentar el asociacionismo en Canarias y las iniciativas ciudadanas sobre asuntos públicos; y, por último, desarrollar instrumentos de participación para la intervención de la ciudadanía en las políticas públicas de las administraciones.

Según su artículo 4, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá adecuar sus estructuras administrativas para que el derecho de participación ciudadana sea ejercido de forma real y efectiva, así como promover la creación de códigos de Buen Gobierno para que su personal garantice este derecho. Además, la Administración Pública deberá adoptar todas las medidas que faciliten la participación ciudadana en el diseño y evaluación de sus actuaciones y establecerá un sistema de ayudas, subvenciones y convenios de colaboración para promover los derechos de participación. Por último, para garantizar la plena participación de la ciudadanía, fomentará la misma a través de medios electrónicos.

En su artículo 13, La Ley Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana reconoce como entidades ciudadanas a todas aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: que estén constituidas, en funcionamiento y reguladas por la normativa vigente en materia de asociaciones, que su ámbito de actuación esté vinculado al interés de Canarias, que se encuentren inscritas en el Registro de Participación Ciudadana y que tengan recogidos en sus estatutos objetivos relacionados con el fomento de la participación ciudadana, la defensa de los intereses de la ciudadanía ante la Administración Pública canaria o la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

A través de las entidades ciudadanas, la ciudadanía podrá ejercer de forma colectiva su derecho a la participación. Además, estas entidades podrán ser reconocidas de interés público autonómico, insular o municipal (artículo 13).

En el artículo 14, se establecen los derechos de las entidades ciudadanas: derecho a recibir información sobre actuaciones públicas relacionadas con su ámbito de actuación, derecho de acceso a archivos y registros, derecho a colaborar en las políticas de actuación del Gobierno de Canarias, derecho a recibir colaboración en el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro y, por último, derecho a solicitar la declaración de interés público.

Las entidades ciudadanas que cumplan con lo establecido en el artículo 13, podrán inscribirse en el Registro de Participación Ciudadana, que les otorga el derecho a ser parte activa en los instrumentos de participación, según el artículo 15 de la Ley. Esta inscripción en el Registro será requisito indispensable para permitir el acceso a subvenciones y convenios con la Administración en el ámbito de la participación ciudadana (artículo 15).

La Ley también establece una serie de medidas encaminadas a fomentar la participación, recogidas en los artículos 25 y 26. El artículo 25, sobre Fomento del asociacionismo, establece que “todas las personas tienen derecho a participar directamente o a través de sus asociaciones en la gestión de los asuntos públicos”. Del mismo modo, los poderes públicos de Canarias apoyarán el asociacionismo, considerado como “la expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía” (artículo 25.2.). Para ello, los poderes públicos podrán adoptar medidas económicas como ayudas, subvenciones, convenios, formación o asesoramiento, según el apartado 3 del artículo 25.

El artículo 26, sobre subvenciones y ayudas públicas, establece que éstas se otorgarán de acuerdo con principios de objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia del proceso de concesión, siendo el departamento de participación conveniente quien establezca las bases de la convocatoria, los requisitos y el procedimiento de concesión de las ayudas públicas.

4.4. La Ley de los Municipios de Canarias

La Ley de los Municipios de Canarias (7/2015, de 1 de abril) es la normativa más reciente que contiene aspectos esenciales para organizar y promover la participación en la escala local. Guarda una estrecha relación con la participación ciudadana en la medida en que, tal y como figura en su exposición de motivos, “los municipios representan la comunidad política y administrativa más próxima a la ciudadanía y, por ende, en la que se hace más patente el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos sobre la base de los principios de democracia y descentralización del poder”.

En el mismo sentido, en el artículo 6, la Ley establece que “se atribuirá a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses vecinales de los municipios”. En el artículo 7, determina que se deberá tener en cuenta la máxima proximidad a la ciudadanía de los Ayuntamientos canarios a la hora de atribuirles sus competencias, de forma que sean estos los que desarrollen servicios y funciones prestacionales, con preferencia a otras Administraciones Públicas canarias, particularmente los que contribuyan a satisfacer intereses, necesidades y aspiraciones esenciales de la comunidad vecinal.

La Ley de Municipios de Canarias vuelve a hacer referencia a la participación ciudadana en su artículo 17.1, en el que define los instrumentos participativos en los Ayuntamientos

de Canarias, donde figuran, entre otros, los siguientes aspectos: la participación orgánica en asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; el ejercicio del derecho de iniciativa popular; la participación orgánica en Juntas de Distrito y Consejos de Barrio; la intervención en las sesiones plenarias; la solicitud y recepción de información; las consultas ciudadanas; los encuentros con colectivos ciudadanos; las encuestas sobre el funcionamiento de los servicios y las necesidades locales; los presupuestos participativos, etc.

Por último, en el apartado 2 del artículo 17, la Ley expone que “para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos, a través de las Juntas de Distrito, Consejos de barrio o sector, Consejos de participación ciudadana o asociaciones vecinales, puedan formular programas de necesidades vecinales valorados económicamente, que serán elevados al Área de Gobierno competente para su consideración e integración en el presupuesto general de la corporación”.

4.5. Guía Insular para la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, obliga a todos los municipios de la Comunidad Autónoma a elaborar su propio Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, en su disposición transitoria quinta: “las corporaciones locales adaptarán sus reglamentos y ordenanzas a las previsiones de esta Ley, en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor”, plazo que se amplió inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Para ello, en 2016, el Cabildo de Tenerife, en colaboración con los ayuntamientos de la Isla, elabora un reglamento tipo para que cada municipio pueda realizar el suyo a partir de este modelo, surgiendo así una Guía que pretende orientar la elaboración de los Reglamentos de Participación Ciudadana por parte de los municipios tinerfeños. Impulsada por la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana, el Cabildo de Tenerife ha pretendido así dar respuesta a las demandas de asistencia y cooperación que les han hecho llegar los municipios.

Se aconsejaba adaptar el contenido de cada Reglamento a la realidad del municipio y no realizar una copia literal de los artículos de la Guía Insular, que no se ha llegado a aplicar en todos los municipios, puesto que algunos todavía no han desarrollado dicho proceso. Por eso, se recomendaba que la elaboración del reglamento que había de

regular la participación en cada municipio se hiciera de manera participativa, utilizando algunos de los medios previstos en las leyes canarias o en la propia guía del Cabildo, buscando también el consenso de todos los grupos políticos y de las entidades ciudadanas.

El contenido del Reglamento de Participación Ciudadana que se propone en la Guía Insular está estructurado en siete Títulos. En ellos se establece, en primer lugar, el objeto del Reglamento, es decir, regular la relación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento del municipio que corresponda “para garantizar el funcionamiento eficaz y transparente de la acción pública municipal y facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones” (artículo 1.1.). En segundo lugar, en la Guía se define el concepto de participación ciudadana como “el ejercicio del derecho a tomar parte en los procesos de decisión de las políticas públicas locales, mediante los canales adecuados que faciliten, la información pública, la iniciativa, la propuesta, el diálogo y el control ciudadano de la acción municipal” (artículo 4.1.); y del proceso de participación ciudadana como “una secuencia de acciones, delimitadas en el tiempo, dirigidas a promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía o entre ésta y los responsables municipales, para recoger sus opiniones respecto de una determinada política o actuación” (artículo 7.1.). Se establecen los instrumentos de debate, como son los foros, grupos de debate, talleres, etc., los cuales deberán “permitir y facilitar la libre expresión y el intercambio ordenado de ideas y opiniones para lograr un contraste efectivo de argumentos y resultados estructurados que permita conocer la respuesta ciudadana a la consulta” (artículo 12.1.).

Además, se definen los Consejos Municipales de Participación Ciudadana como “órganos de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal creados para favorecer el debate regular entre las entidades, la ciudadanía y las personas con responsabilidad municipal con el fin de hacer un seguimiento de la acción de gobierno en materias concretas y recoger aportaciones que puedan mejorar las actuaciones municipales” (artículo 18.1.). Así mismo, se definen los Consejos de Barrio como “órganos de participación vecinal que proponen a la corporación soluciones a los problemas que detecten para la satisfacción de los intereses vecinales específicos en su respectivo ámbito territorial de actuación” (artículo 18.3.).

Por último, en cuanto a los canales de votación, en su artículo 29, la Guía establece que podrán votar en las consultas populares las personas mayores de 16 años inscritas en el padrón del municipio (artículo 29.1.). Así mismo, cuando el ámbito territorial de la consulta corresponda a una parte del municipio, solo podrán votar las personas inscritas

en el padrón en el ámbito correspondiente (artículo 29.2.). En cuanto al asociacionismo, el artículo 47 establece que el Ayuntamiento fomentará y promoverá la red asociativa del municipio y las actividades comunitarias a través de diferentes programas de apoyo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos municipales (artículo 47.1.). En cuanto a los criterios para otorgar subvenciones a las asociaciones, el Ayuntamiento valorará los programas de actividades y proyectos para los que se solicitan las ayudas (artículo 47.2.), siendo el Registro Municipal de Entidades el instrumento que permite conocer la realidad asociativa del municipio y, por tanto, la herramienta idónea para ejecutar los programas de apoyo del municipio destinados al refuerzo y la consolidación del asociacionismo (artículo 47.3.).

A partir de esta Guía estándar, cada municipio debía adaptar el Reglamento de Participación Ciudadana a las particularidades de su territorio, atendiendo a las diferencias del contexto local y sus características políticas, económicas, sociales y culturales. Algunos municipios que ya tienen su Reglamento de Participación Ciudadana aprobado son Los Silos, Fasnía, Granadilla de Abona o Los Realejos. Además, Santa Úrsula y El Rosario se encuentran en fase de aprobación inicial.

A lo largo del recorrido a través del marco legal de la participación ciudadana, partiendo desde las recomendaciones generales de la Unión Europea hasta llegar a la Guía del Cabildo de Tenerife, destaca la importancia que el legislador le otorga al *marco local* y a la *perspectiva territorial*. Todas las leyes expuestas anteriormente hacen referencia al protagonismo de los actores y agentes locales, así como asociaciones vecinales, Ayuntamiento, etc., lo que indica que, en el desarrollo de la participación ciudadana, la escala local y la vinculación al territorio, son elementos esenciales que permiten la idoneidad de los procesos participativos.

5. ESQUEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TACORONTE

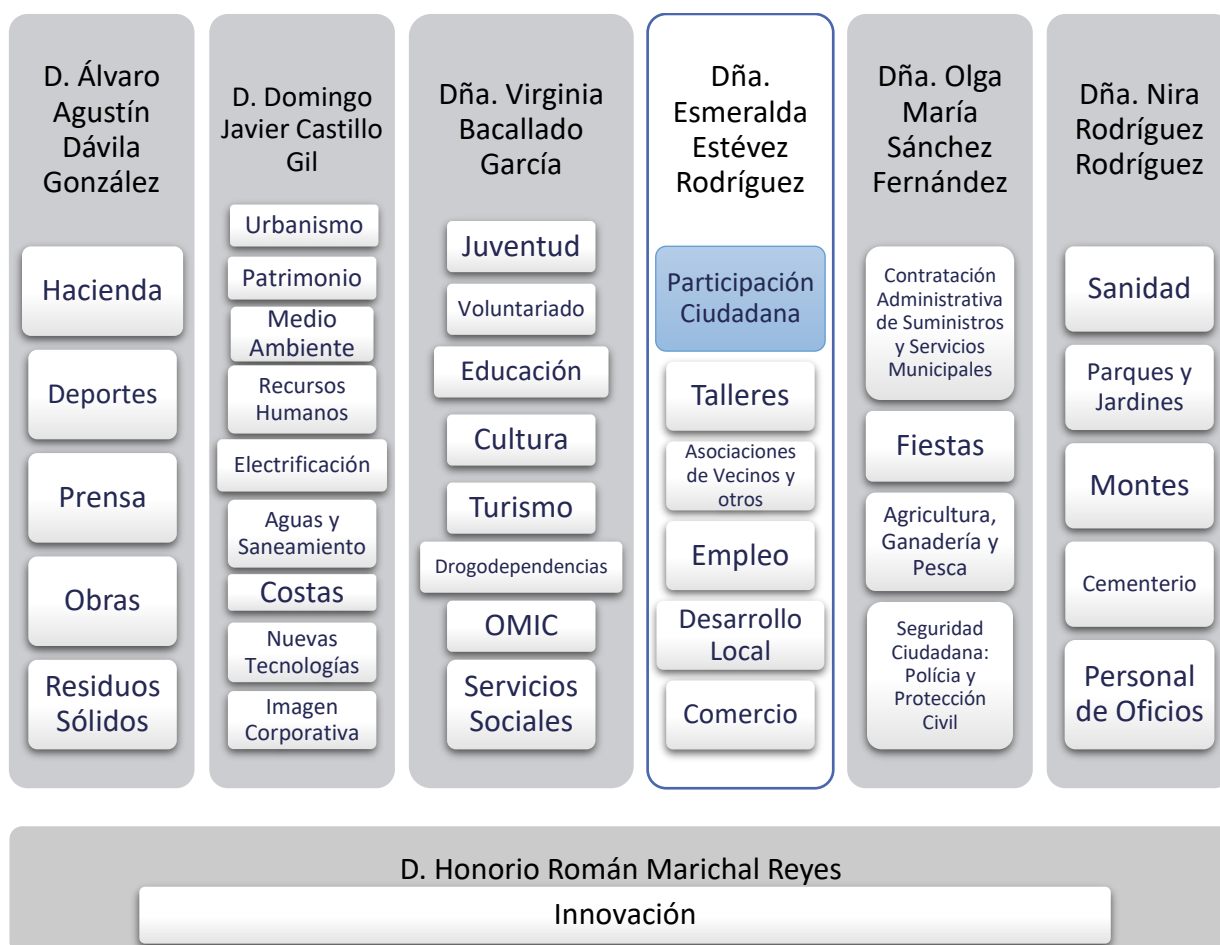
5.1. INSTITUCIONAL

5.1.1. Ayuntamiento de Tacoronte

El Ayuntamiento de Tacoronte cuenta con una Concejalía de Participación Ciudadana, la cual tiene por objetivo principal involucrar a la ciudadanía en todas aquellas acciones que se lleven a cabo en el municipio, mediante procesos participativos, teniendo en cuenta las sugerencias y aportaciones que realicen los vecinos y vecinas, por ejemplo, a través de la recogida de propuestas. Para ello, la Administración Pública municipal facilita la participación de los vecinos y vecinas en la vida económica, social, cultural y

política del municipio, a través de reuniones con los diferentes colectivos y agentes sociales de Tacoronte.

Figura 1. Concejalías del Ayuntamiento de Tacoronte en 2018.



Fuente: Ayuntamiento de Tacoronte. Elaboración propia.

No obstante, según fuentes municipales, el principal obstáculo que existe con respecto al desarrollo de la participación ciudadana se produce en el ámbito de la sensibilización de la vecindad. Es decir, la concienciación ciudadana en materia de participación y la concurrencia ciudadana se siguen manifestando de manera débil desde una perspectiva cuantitativa, por lo que no es suficiente, en muchos casos, para iniciar procesos participativos duraderos y sostenibles en el tiempo.

En primer lugar, la ciudadanía presenta cierto desconocimiento con respecto a la participación: la mayoría de los vecinos y vecinas de Tacoronte desconocen el concepto de participación ciudadana o tienen un concepto de la participación más asociado a su intervención en actividades de distinto tipo (lúdico, deportivo, formativo, etc.), lo cual no

favorece que puedan intervenir en aspectos más relacionados con los procesos de desarrollo municipal.

Si los/as vecinos/as no saben de qué herramientas disponen, cómo participar en un Pleno o qué tipo de propuestas pueden realizar como iniciativa ciudadana, resulta evidente que no van a llevar a cabo ninguna acción participativa, por desconocimiento de las posibilidades existentes. Por tanto, existe un hándicap cultural en el ámbito de la participación social de Tacoronte, que la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento se viene proponiendo superar, como reto en el que seguir trabajando, a través de diferentes estrategias, siendo el primer paso incentivar e incrementar la información pública a la ciudadanía.

En segundo lugar, y de manera generalizada, existe cierto temor en la Administración Pública, sobre todo por parte de los/as representantes políticos/as, a la hora de abrir procesos participativos, producido también en gran parte por desconocimiento de los resultados que se puedan obtener, lo que supone otro obstáculo para la participación ciudadana (Zapata, 2016). A la hora de recoger las propuestas de los vecinos y vecinas, se produce cierta prevención desde la Administración Pública hacia lo que pueda opinar la ciudadanía, en base a una creencia errónea de que los/as vecinos/as pueden inmiscuirse en los asuntos del Ayuntamiento, relegando así el trabajo de los/as representantes públicos/as. Este miedo por parte de la Administración Pública sería un importante obstáculo que salvar para que los medios de participación sean adecuados y exista una participación ciudadana real en el municipio.

El Ayuntamiento de Tacoronte intenta crear espacios que contribuyan a la participación ciudadana, vinculados inicialmente al ocio y el esparcimiento para promover el encuentro y la relación ciudadana. Es evidente que el ocio está compuesto por elementos de componente social, que resultan imprescindibles para que se generen procesos participativos, en la medida en que se crean espacios de encuentro y relación. Pero para que estos espacios sean útiles en el fomento de la participación ciudadana, no se pueden circunscribir únicamente a actividades de ocio puntuales en fechas señaladas, sino que tienen que ir más allá. En este sentido, se espera que con la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Tacoronte, se puedan abrir nuevos espacios y canales, relacionados directamente con la participación ciudadana, tanto organizada como no organizada, y con una implicación más directa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Otra propuesta de mejora que se incluirá en el Reglamento de Participación Ciudadana tiene que ver con el trabajo transversal y el trabajo en red dentro de la Administración Municipal. Por un lado, el trabajo transversal requiere que los procesos participativos se lleven a cabo en todas las áreas del Ayuntamiento, no solo en la Concejalía de Participación Ciudadana. La participación por sí sola no va a generar los procesos, sino que es necesario que se incorpore como una herramienta o metodología para todas las áreas. Por ejemplo, si se propone un proyecto desde la concejalía de Urbanismo, lo interesante sería que se tenga en cuenta y se implique a la ciudadanía a la hora de elaborar ese proyecto. Tenemos el ejemplo de Cataluña, donde la revisión de todos los planes de urbanismo tiene que incorporar al expediente, por ley, una *memoria participativa*, ya que “se entiende que es importante en materia de planeamiento urbanístico que se acredite que la ordenación de ese plan se ha hecho no sólo mediante el trámite perceptivo de información pública, sino intentando buscar a las personas que puedan dar ideas, que puedan *pedir discursos*, que puedan tener aportaciones para incorporarlas al proceso” (Pindado, 2005: 67).

Es fundamental que la ciudadanía esté en continuo contacto con el Ayuntamiento y que participe en la gestión municipal en todos los ámbitos. Aunque esto suponga un proceso más lento, será al mismo tiempo más útil y positivo, en la medida en que permitirá una mejor gobernanza y, por tanto, la toma de decisiones más adecuadas sobre el territorio y su propia realidad.

Por otro lado, el trabajo en red supone una mejora de la comunicación entre Concejalías del mismo Ayuntamiento, de forma que se conozca el trabajo que se está realizando en el resto de las áreas y se eviten problemas como la duplicidad de programas y proyectos. Se propone la creación de una Mesa Técnica con el objetivo de celebrar determinadas reuniones a lo largo del año para compartir y enriquecer los proyectos que se están desarrollando dentro de la propia Administración.

Mediante la transversalidad y el trabajo en red, el poder público podrá mejorar la planificación de los procesos participativos, superando los obstáculos que conlleva la excesiva burocratización de estos, así como la verticalidad y cantonalización de los diferentes departamentos, que, por norma general, presentan gran falta de comunicación entre ellos (Pindado, 2005).

En definitiva, Tacoronte es un municipio en el que la cultura de la participación en los asuntos públicos aparece actualmente debilitada, pero se pretende mejorar mediante

diversas estrategias, algunas de las cuales ya aparecen recogidas como propuestas en el borrador del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

5.1.1.1. Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Tacoronte

Tacoronte se incorpora a este proceso ya vencidos los plazos que plantea la Ley 7/2015, mediante una iniciativa de la Concejalía de Participación Ciudadana, todavía abierta a la conclusión de esta investigación, pero con perspectiva de completarse antes de la finalización de la actual legislatura en junio de 2019.

El 18 de enero de 2018, se publica el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte. Se establece un plazo de quince días hábiles para consulta de la ciudadanía y realización de alegaciones, propuestas y sugerencias. Dentro de este plazo, el Ayuntamiento de Tacoronte y el Proyecto “Territorio Hey!”¹ realizan un taller de presentación y recogida inicial de propuestas al borrador del Reglamento de Participación Ciudadana. Como resultado de este taller inicial, se recogieron 105 propuestas que se han incorporado al borrador del Reglamento.

Además de este taller inicial, se han realizado cuatro sesiones participativas en diferentes asociaciones vecinales del municipio, organizadas por el Ayuntamiento de Tacoronte y Territorio Hey!, sobre la base de una división coherente de la geografía municipal, con el objetivo de presentar y reflexionar sobre el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana. En estas sesiones, se ha debatido acerca de las propuestas recogidas inicialmente, para conocer la opinión de la vecindad acerca de las cuestiones más relevantes, como la definición y regulación de un Consejo Municipal, una vez aprobado el Reglamento, el establecimiento en 16 años como edad mínima para participar en los procesos, la mejora de los canales de comunicación municipal para informar a la ciudadanía, el impulso del asociacionismo desde el Ayuntamiento, el fomento de la participación ciudadana en los locales sociales, etc.

El siguiente paso ha sido crear una Comisión de Trabajo, formada por todas aquellas personas interesadas, quienes se reúnen una vez a la semana para continuar trabajando con las propuestas al Reglamento.

Por tanto, el Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte, aunque aún se encuentra en la fase de elaboración con un proceso participativo previo, es un recurso con el que va a contar la ciudadanía del municipio, y que, una vez aprobado, estará a

¹ “Territorio Hey!” es un proyecto del Cabildo Insular de Tenerife para la dinamización, fomento e impulso de la participación ciudadana en la isla.

disposición de los vecinos y vecinas, de forma que pueda contribuir a la mejora de la participación ciudadana.

5.1.1.2. Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas es un reconocimiento único ante el Ayuntamiento de las Entidades inscritas, para garantizarles el ejercicio de los derechos recogidos en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana. El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas se rige por la siguiente normativa: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias; el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y, por último, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Las asociaciones vecinales pueden inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para que les sean reconocidos determinados derechos, como recibir subvenciones municipales, en el caso de que las hubiera, así como acceder al uso de recursos públicos municipales, especialmente los locales. Para ello, es necesario aportar la siguiente documentación: los Estatutos de la Asociación, el número de inscripción en el Registro General de Asociaciones, el acta fundacional o el nombre de las personas que conforman la Junta Directiva, el domicilio social, el presupuesto del año en curso, el programa de actividades del año en curso y la certificación del número de personas asociadas. Si la asociación es beneficiaria de algún tipo de subvención pública, se pide además aportar una memoria de actuación que justifique su concesión, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Una vez que la asociación se encuentre inscrita en el Registro Municipal, se hace necesario actualizar la documentación anualmente para poder continuar registrada, independientemente de que se hayan producido o no cambios en la organización interna de la asociación. Si la asociación no lleva a cabo esa actualización y, por tanto, no solicita seguir inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de dar de baja a esa asociación.

Sin embargo, en la actualidad, existen asociaciones vecinales que no realizan la actualización de la documentación y, aun así, permanecen inscritas en el Registro Municipal. En el caso del municipio de Tacoronte, existen 35 asociaciones vecinales inscritas, pero solo 15 de ellas se pueden considerar como asociaciones *activas*. Esto perjudica en gran medida el asociacionismo dentro del municipio y constituye otra de las

dificultades con las que se encuentran los técnicos de participación ciudadana a la hora de dinamizar el tejido asociativo, ya que, si una asociación vecinal deja de estar activa, es preferible darla de baja en el Registro Municipal o, al menos, suspenderla temporalmente.

Este problema, que hasta ahora no se ha abordado, se produce no solo a escala municipal, sino regional, por lo que afecta también al Registro de Asociaciones de Canarias, en el que permanecen inscritas asociaciones vecinales de todo el Archipiélago que llevan inactivas entre 15 y 20 años. En este sentido, se propone que, si a los cuatro años la asociación no notifica la renovación de su Junta Directiva, se le otorgue un plazo de moratoria para llevarlo a cabo. Si una vez transcurrido ese plazo, la asociación vecinal no ha actualizado la documentación, independientemente de que continúe o no la misma Junta Directiva, se le daría de baja automáticamente del Registro. Se trata de establecer un mecanismo de control más efectivo, que aparezca recogido en el Reglamento de Asociaciones de Canarias, el cual garantice que las asociaciones vecinales renueven su Junta Directiva cada cuatro años mediante Asamblea General y, de esta forma, favorecer un nivel mínimo de actividad dentro del tejido asociativo.

Por otro lado, se debería intentar rescatar aquellas asociaciones que lleven más tiempo inactivas mediante la generación de incentivos. Este trabajo requiere una mayor presencia en el territorio de los/as técnicos de dinamización, que serían los/as encargados/as de localizar a los anteriores responsables de las asociaciones vecinales o, en el caso de que no fuera posible, tratar de movilizar a personas clave de la zona y conseguir que retomem la actividad.

Tabla 1. Asociaciones Vecinales de Tacoronte en 2018.

N.º	NOMBRE ASOCIACIÓN	REGISTRO MUNICIPAL	REGISTRO GOBIERNO DE CANARIAS
1	Tagoro	Sí (1988)	Sí (1988)
2	Unidad Guanche El Adelantado	Sí (1988)	Sí (2011)
3	Viviendas sociales El Adelantado	Sí (1990)	Sí (1990)
4	Candelaria Tagoror	Sí (1991)	Sí (2014)
5	Urbanización Jardín del Sol	Sí (1993)	Sí (2011)
6	Puerto La Madera – Juan Fernández	Sí (1994)	Sí (1994)
7	La Luz	Sí (1994)	Sí (1991)
8	San Juan Perales	Sí (1994)	Sí (2012)
9	Los Guanches – Las Toscas de Tacoronte	Sí (1994)	Sí (1992)
10	Guayonge	Sí (1998)	Sí (1997)
11	La Estación	Sí (2001)	Sí (2001)
12	El Pris “El Sargo”	Sí (2003)	Sí (2003)
13	Vecinos El Peñón	Sí (2007)	Sí (2007)

14	Mesa del Mar "Playa La Arena"	Sí (2010)	Sí (2010)
15	Plataforma vecinal por un PGO razonable para Tacoronte	Sí (2010)	Sí (2009)
16	Lomo Colorado	Sí (2010)	Sí (1989)
17	Guayadeque del Sol	Sí (2010)	Sí (2010)
18	San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza Cueva La Faque. Barranco Las Lajas	Sí (2011)	Sí (2011)
19	Madre del Agua	Sí (2011)	Sí (1977)
20	Barrio de La Caridad	Sí (2012)	Sí (2011)
21	El Casco de Tacoronte	Sí (2012)	Sí (2012)
22	Huerta Bicho Tacoronte	Sí (2012)	Sí (2012)
23	Camino Los Laureles	Sí (2013)	Sí (2010)
24	Guayonge Zona Guay	Sí (2014)	Sí (2012)
25	La Luz - Los Naranjeros	Sí (2014)	Sí (2014)
26	Laurisilva Barranco Las Lajas	Sí (2015)	Sí (2014)
27	El Chaboco - San Jerónimo	Sí (2017)	Sí (1999)
28	Urbanización Parque Atlántico	Sí (2010)	No
29	Tres Palmeras	Sí (1992)	No
30	Hogar del Pensionista Taifa - Tacoronte	Sí (2011)	No
31	El Rosario	Sí (1994)	No
32	La Caridad – Escalera	Sí (1993)	No
33	Fátima – Aguagarcía	No	Sí (1994)
34	Rosario - Barranco Las Lajas	No	Sí (1992)
35	De vecinos de Tacoronte (Asveta)	No	Sí (1996)
36	Tagoror del Teide	No	Sí (1996)
37	Propietarios de Apartamentos Mar y Sol	No	Sí (1994)
38	Santa Catalina Mártir	No	Sí (1998)
39	Unión Real	No	Sí (1987)

Fuente: Registro de Asociaciones de Canarias y Registro Municipal de Tacoronte. Elaboración propia.

5.1.1.3. Locales sociales municipales

Los locales municipales constituyen uno de los recursos públicos de los que disponen las asociaciones vecinales y el conjunto de la vecindad no asociada para realizar su actividad. Con respecto a la cesión de bienes inmuebles como derecho de las asociaciones, el Ayuntamiento de Tacoronte se acoge al artículo 8 del Decreto 8/2015, de 15 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

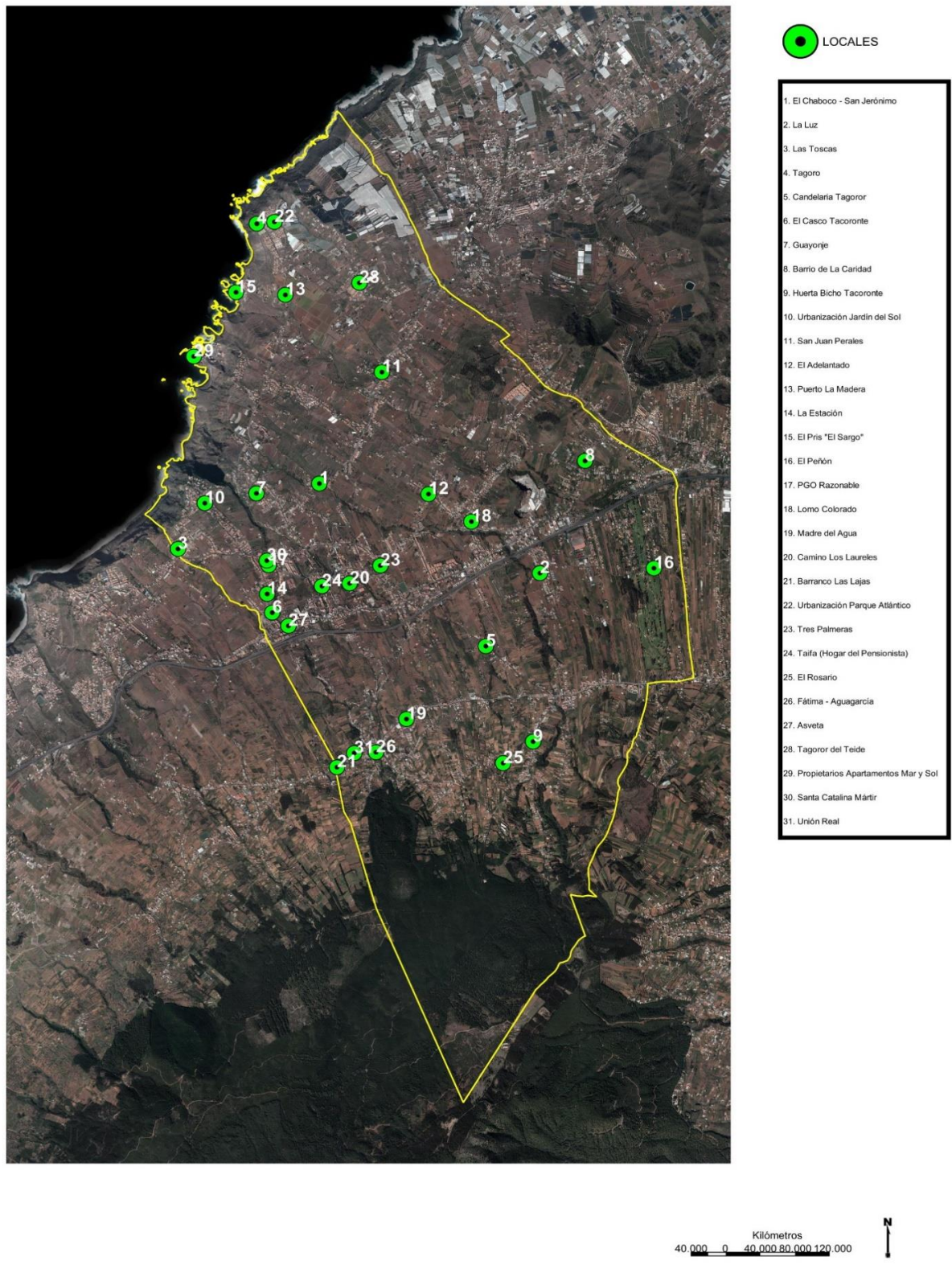
De esta forma, la Administración Pública municipal facilita este recurso a las asociaciones vecinales que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, siempre y cuando la asociación sea previamente declarada de Interés Público Municipal por el Pleno del Ayuntamiento.

Según el artículo 38 de la Ley de Asociaciones de Canarias, podrán ser declaradas de interés público las asociaciones de ámbito territorial autonómico inscritas en el registro que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que sus estatutos tengan por objetivo promover el interés general, facilitando la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, social y cultural.
- 2) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a sus asociados, sino que pueda extenderse a cualquier persona a título individual.
- 3) Que dispongan de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus estatutos, así como de los recursos materiales y humanos necesarios.
- 4) Que se encuentren constituidas y en funcionamiento efectivo, realizando actividades ininterrumpidamente durante los dos años anteriores a la solicitud.

Una vez se obtenga la declaración de interés público, el Ayuntamiento procederá a la cesión del inmueble a la asociación vecinal, la cual se compromete a mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

Figura 2. Distribución de los locales sociales municipales de Tacoronte en 2018.



Fuente: Registro de Asociaciones de Canarias. Elaboración propia.

5.1.1.4. Casa de la Juventud

La Casa de la Juventud es un espacio de uso público, dependiente del Ayuntamiento de Tacoronte, que se ha constituido como organismo de participación no oficial a partir de una Asamblea Juvenil que se realiza diariamente. Esta asamblea es el principal órgano de decisión de la entidad, la cual está formada por los jóvenes que tienen una plaza en la Casa de la Juventud. Consiste en una reunión en la que se tratan diversos temas de la realidad actual y se decide qué actividades quieren realizar los y las jóvenes del municipio. Este sistema de asamblea, que funciona a modo de asociación para jóvenes, constituye una representación de parte de los vecinos y vecinas de Tacoronte, ya que, a través de ella, se pueden canalizar inquietudes, demandas y necesidades de este sector de la población.

La Casa de la Juventud, al ser un servicio municipal, está formada por dependencias del Ayuntamiento de Tacoronte, las cuales albergan la Concejalía de Juventud y un Centro de Día con instalaciones específicas para adolescentes y jóvenes. Los programas que surgen desde la Concejalía se centran en el fomento del ocio y la formación de los jóvenes. La Casa de la Juventud intenta, además, dinamizar la participación de los jóvenes del municipio, impulsar iniciativas de encuentro de estos, educar en la toma de decisiones y fomentar la escucha y el diálogo en la Asamblea Juvenil, que se desarrolla a través de una metodología participativa. Es importante destacar que la participación en el ámbito de juventud se trabaja con el grupo de edad de los adolescentes (de once a diecisiete años), ya que se considera que este grupo poblacional tiene la madurez y capacidad crítica suficiente para decidir sobre diversas cuestiones de la realidad municipal, a través de las orientaciones que se les ofrecen. Aunque las propuestas de los/as jóvenes menores de edad no sean vinculantes, tienen el derecho a que éstas sean escuchadas y se tengan en cuenta, ya que constituyen una parte importante de la población del municipio.

La Casa de la Juventud de Tacoronte ha participado en las Escuelas de Participación Social del Cabildo de Tenerife, en las que se ha podido presentar la metodología de trabajo que se lleva a cabo en el centro. La dinámica de las asambleas consiste principalmente en una primera fase de investigación, en la que se busca información acerca del tema a tratar, de forma que los jóvenes puedan aprender y enriquecerse a partir de conocimientos sobre el municipio (cultura, religión, historia, política, tradiciones, etc.); seguidamente, se lleva a cabo un debate sobre la información obtenida, para poder comprender por qué se desarrollan o no determinadas actuaciones relacionadas con la vida social, política y cultural de Tacoronte; por último, se lleva a cabo la fase de

participación propiamente dicha, en la que los jóvenes deciden, eligen y diseñan las propuestas que quieren llevar a cabo, lo que incluye elaborar el formato de las actividades y proyectos a realizar.

Por tanto, a pesar de que la Asamblea Juvenil es un organismo informal, sin capacidad jurídica vinculante (ya que no aparece recogida en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana), es capaz de diseñar y llevar a cabo proyectos de alcance municipal, con una perspectiva a medio y largo plazo. Es importante destacar que la metodología de la Asamblea Juvenil no es estática, sino que va cambiando y adaptándose en función del grupo de jóvenes que la componen. Por ejemplo, en los últimos años se ha pasado de una metodología basada en pequeños grupos con un moderador a otra basada en la lluvia de ideas, en la que el diseño de proyectos, el diálogo y la toma de decisiones se realizan en conjunto.

Con respecto a la relación que se puede establecer entre las asociaciones vecinales de Tacoronte y la Casa de la Juventud, ésta existe en mayor o menor medida en función del barrio al que nos refiramos. Por ejemplo, en el caso de la Asociación de Vecinos Tagoro, la juventud está muy involucrada con el trabajo que se lleva a cabo en la asociación vecinal. De hecho, han creado una Comisión de Jóvenes dentro de la propia asociación y han impulsado actividades relevantes para el barrio, como son las fiestas de El Pris, que se han podido celebrar gracias a la participación del grupo de jóvenes. En otras asociaciones del municipio, los jóvenes están implicados de forma puntual, como sucede en la Asociación de Vecinos Ismael Domínguez, situada en el casco urbano, o en la Asociación Vecinal El Chaboco, en el barrio de San Jerónimo.

Por tanto, existen algunas asociaciones en las que sí se incluye a los jóvenes en los procesos participativos que promueven, aunque sea de manera puntual, pero en las asociaciones vecinales más antiguas, con mayor presencia de personas mayores en sus Juntas Directivas, este colectivo no está tan presente. Realmente, se produce cierta sectorización por grupos de edad a la hora de fomentar la participación ciudadana en el municipio, ya que se trabaja de forma independiente desde diversas entidades (Casa de la Juventud, Asociaciones de Mayores, etc.). Para evitar esta sectorización, se propone impulsar el contacto entre el sector juvenil y las asociaciones vecinales de Tacoronte a través de los encuentros intergeneracionales, es decir, espacios donde se propicie la interrelación entre diferentes grupos de edad de la población. Esto contribuiría a fomentar la integración de los jóvenes en el tejido asociativo local, y por tanto, supondría una mejora de la participación ciudadana del municipio.

5.1.2. Cabildo de Tenerife

El Cabildo de Tenerife no tiene competencias en participación ciudadana, ya que ésta se atribuye directamente a los municipios por ser el nivel administrativo y territorial más cercano a la ciudadanía. Sin embargo, a partir del año 2014, se apuesta por la participación desde el Cabildo Insular en esta esfera, y se empieza a impulsar la participación ciudadana, tanto dentro del propio Cabildo, a través del Área de Participación y Atención Ciudadana, como de manera externa, mediante diversas estructuras y herramientas, por ejemplo, el Foro Insular de Participación Ciudadana. Además, el Cabildo de Tenerife crea la plataforma Hey Participa, en la que, a escala insular, toda la ciudadanía puede realizar sus aportaciones, tanto a los proyectos o publicaciones que se estén llevando a cabo procedentes de la Corporación Insular, como propuestas a nivel particular.

Otro de los recursos que pone en marcha el Cabildo de Tenerife para fomentar la participación de la ciudadanía es el Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana. Este Marco se compone de dos redes: por un lado, la Red Insular de Entidades Locales de Participación Ciudadana, constituida por los 31 ayuntamientos de la Isla; y, por otro lado, la Red Insular de Entidades Ciudadanas, de la que forman parte instituciones declaradas con conocimiento de la Participación Ciudadana, entre ellas la Universidad de La Laguna o SINPROMI².

Hay que tener en cuenta que es a partir del año 2015, con la Ley Canaria de Municipios, cuando se avanza en la organización de Concejalías de Participación Ciudadana en todos los ayuntamientos de Tenerife, ya que, anteriormente, no era una concejalía que estuviese presente en todos los municipios, o al menos, no de manera exclusiva, sino compartida con otras áreas. Es entonces cuando se empiezan a designar como referentes a personas encargadas específicamente de la participación ciudadana en todos los ayuntamientos.

Dentro de este Marco Estratégico, y como brazo ejecutor de todas las acciones que surgen desde las dos Redes, nace el Proyecto Territorio Hey! De esta forma, y para dar salida a las demandas de las entidades locales y ciudadanas, se crean dos perfiles.

² SINPROMI: Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad. Es una entidad que pertenece al Cabildo de Tenerife, cuyo objetivo es la integración social y laboral, así como la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en la isla. Actúa como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de fondos públicos a proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana de la isla de Tenerife, en el Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana del Cabildo Insular.

Por un lado, el perfil técnico, que trabaja con los ayuntamientos, mediante el cual una persona experta en participación ciudadana facilita que se generen procesos adecuados de participación dentro de la administración, a través de diversas metodologías.

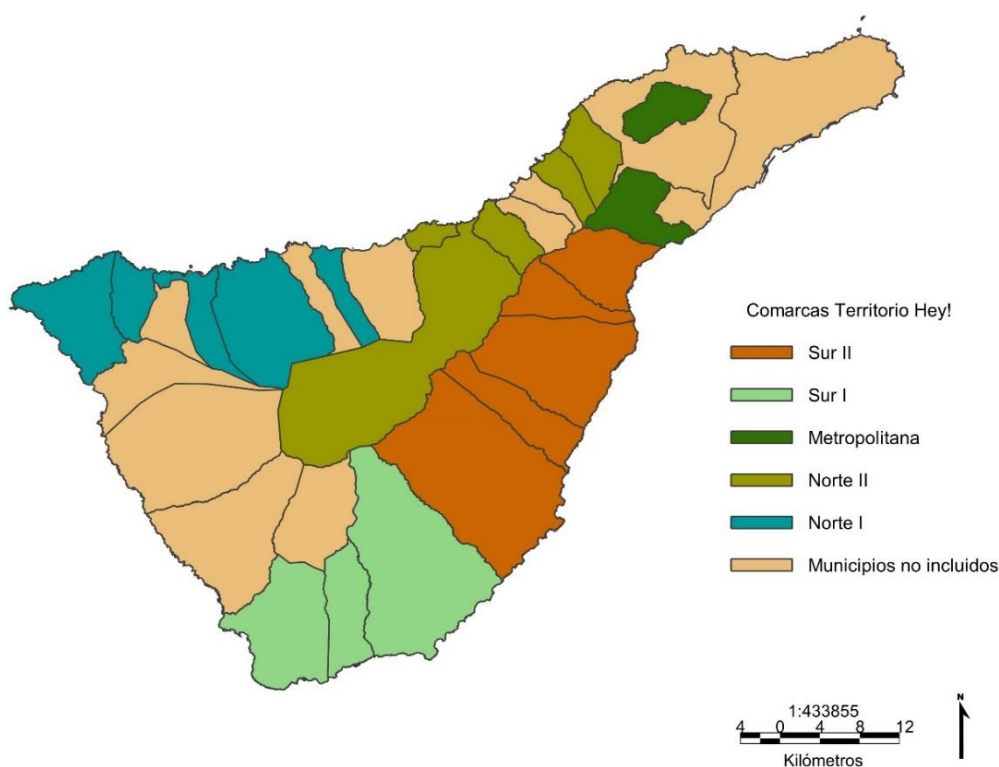
Hay que tener en cuenta que, una de las principales reclamaciones de los ayuntamientos de Tenerife, sobre todo de los municipios de menor población, a la hora de crear concejalías de participación ciudadana, ha sido la de disponer de suficiente personal para estas tareas, con el fin de abrir canales y generar procesos participativos adecuados. El proyecto Territorio Hey! aporta los/as técnicos que se encargan de facilitar esta tarea.

Sin embargo, a pesar de que los 31 municipios se encuentran incluidos dentro del Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana, no todos los ayuntamientos de la isla firmaron el proyecto Territorio Hey!, por lo que no todos los municipios cuentan con técnicos de participación en sus concejalías.

En la actualidad, existen cinco técnicos comarcales de participación distribuidos por los 20 municipios que integran el proyecto, asistiendo un día a la semana a cada ayuntamiento. Las comarcas se distribuyen de la siguiente forma:

1. Norte I (Icod de los Vinos, Los Silos, Garachico, San Juan de la Rambla y Buenavista del Norte).
2. Norte II (Tacoronte, El Sauzal, Santa Úrsula, Puerto de la Cruz y La Orotava).
3. Metropolitana (Tegueste y El Rosario).
4. Sur I (Granadilla de Abona, San Miguel de Abona y Arona).
5. Sur II (Candelaria, Arafo, Güímar, Arico y Fasnia).

Figura 3. Municipios integrantes del proyecto Territorio Hey! en 2018. Distribución por comarcas.



Fuente: Territorio Hey! Elaboración propia.

5.1.2.1. Territorio Hey! Comarca Norte II. Tacoronte

La función principal de los/as técnicos de Territorio Hey! es ofrecer asesoramiento y apoyo a la Concejalía de Participación Ciudadana de cada ayuntamiento. Por ejemplo, en el caso de Tacoronte, recientemente se ha abierto el proceso de consulta del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana, para el cual, la técnica del Cabildo contratada ha asesorado a la Concejala de Participación sobre cuál es la mejor forma de proceder en base a los principios de la participación ciudadana, fomentando la máxima participación posible y atendiendo a la realidad del municipio. Es importante destacar que, el asesoramiento por parte de los/as técnicos de participación se realiza siempre de manera externa, desde la neutralidad y la transparencia, siendo la Concejalía de Participación Ciudadana la que decide en última instancia cómo actuar, en base a esas recomendaciones y a criterios propios.

Por otro lado, el perfil dinamizador trabaja con las entidades ciudadanas, ya que también se hace necesario personal que asesore a las asociaciones. Los/as dinamizadores/as

ofrecen apoyo a la ciudadanía en general, empezando por las asociaciones vecinales, en todo aquello que necesiten, desde cuestiones burocráticas hasta organización interna, por ejemplo, acerca de cómo realizar reuniones, cómo llevar a cabo una asamblea o cómo planificar actividades. También ofrecen apoyo a grupos de ciudadanos y ciudadanas que quieran formar una asociación vecinal o de cualquier naturaleza, ayudándoles en su constitución, o incluso, facilitando el acceso de estas asociaciones a recursos económicos y a subvenciones. Además, a partir del trabajo individualizado con cada una de las asociaciones, los/as dinamizadores/as de Territorio Hey! intentan generar trabajo en red.

En el municipio de Tacoronte encontramos los dos tipos de perfiles del proyecto: el dinamizador trabaja con la ciudadanía, abriendo procesos desde la base, y la técnica contratada intenta que estos procesos también se generen desde el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana. De esta forma, se persigue un objetivo común, que no es otro que mejorar la cultura de la participación en el municipio, extender sus principios y promover su desarrollo.

5.2. CIUDADANO

5.2.1. Historia del tejido asociativo local

Con anterioridad a la etapa de Transición democrática, en los últimos años de la Dictadura, ya existía cierto movimiento vecinal en Tacoronte. El municipio contaba con 17 asociaciones, aunque no se consideraban asociaciones vecinales propiamente dichas, sino que eran conocidas en aquella época como *Asociaciones de Familia*. Algunas de ellas estaban constituidas por la unión de varias asociaciones de diferentes barrios, como era el caso de la Asociación de Vecinos Acaymo, formada por Lomo Colorado, Los Naranjeros y La Luz. Estas asociaciones, que posteriormente acabarían convirtiéndose en las actuales asociaciones vecinales, estuvieron funcionando hasta la década de los noventa del siglo XX.

En el año 1971 se crea una Asociación de Cabezas de Familia, dirigida por José Morales Clavijo, una entidad con el objetivo de interceder ante las autoridades locales para resolver problemas vecinales a través de la participación colectiva de la comunidad. Esta asociación sería el antecedente de la primera Federación de Asociaciones Familiares de Vecinos y de la Juventud de Tacoronte, creada en 1977 y presidida por Nicolás Pérez García.

Pero las asociaciones vecinales, tal como las conocemos hoy en día, no surgieron en el municipio hasta el año 1990, cuando la comunidad de vecinos Tagoro, formada por unas

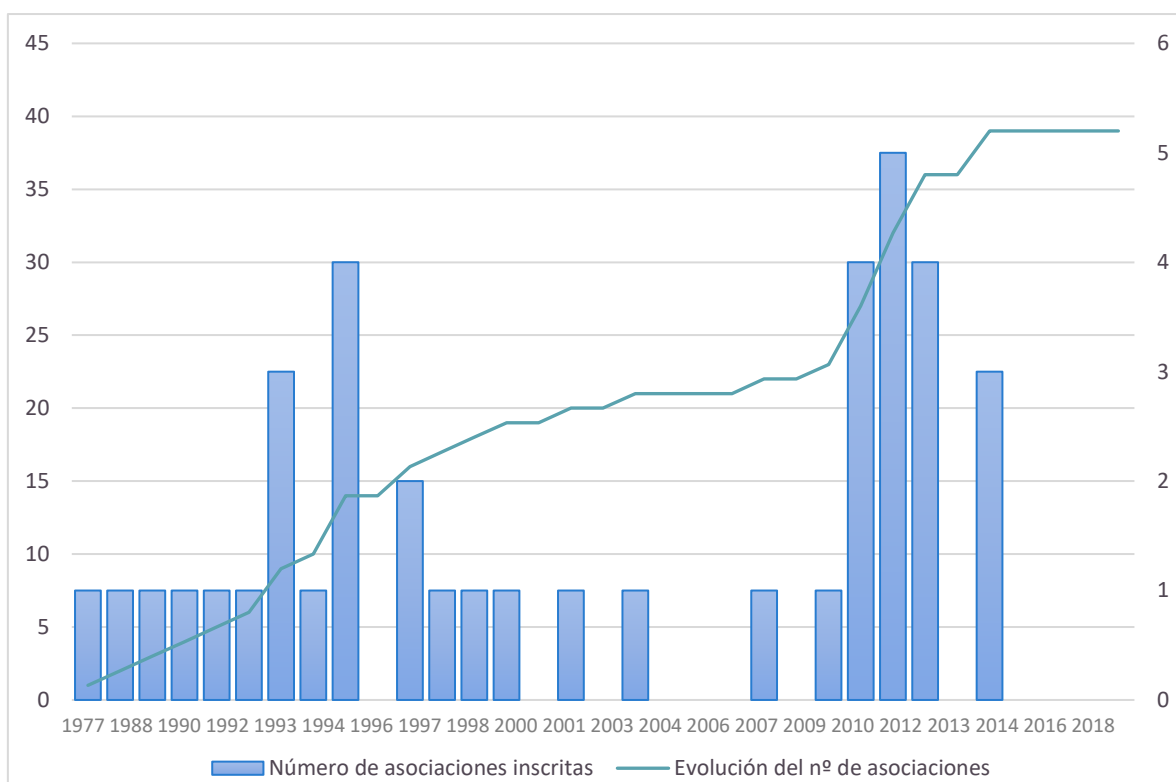
80 viviendas, constituye su propia asociación vecinal, gestionada por la comunidad, cuya acción se limitaba exclusivamente al grupo de viviendas. A partir de aquí, otras comunidades de vecinos y vecinas comienzan a crear sus propias asociaciones vecinales, como fue el caso de la Asociación de Vecinos del barrio de La Luz.

Al igual que en el resto de España, en Tacoronte las asociaciones vecinales se comienzan a constituir en la periferia urbana, en mayor medida que en el casco. Esto se debe al tratamiento desigual en el mantenimiento de las infraestructuras por parte de la Administración Pública, entre los barrios residenciales céntricos y los que se encuentran en la periferia urbana (Gómez Bahillo, 2006). Es decir, las asociaciones vecinales aparecen en aquellos barrios donde se produce una mayor carencia de equipamientos colectivos y servicios públicos, surgiendo como una forma de reivindicación ante la dejadez de la administración municipal.

En aquella época, tanto los directivos de las asociaciones como la vecindad del municipio trabajaban de manera conjunta por los barrios, colaborando en tareas de limpieza, arreglo de calles, acondicionamiento de jardines y zonas verdes, etc. Al constituirse las asociaciones de vecinos como algo novedoso, los vecinos y vecinas compartían una gran inquietud por mejorar la calidad de sus barrios. Además, desde el Ayuntamiento de Tacoronte, se motivaba a los miembros de las Juntas Directivas de las nuevas asociaciones ya creadas a divulgar y promover esta iniciativa en otros barrios del municipio. De esta forma, la Administración Pública local reconocía a las asociaciones vecinales su papel como interlocutoras de la ciudadanía.

A principios de la década de los noventa, Tacoronte contaba con siete asociaciones vecinales, por lo que, en 1992, se decide constituir una Federación Municipal de Asociaciones Vecinales, a la que se llamó Federación de Asociaciones de Vecinos Tagor, presidida por Javier López. Unos años después de su creación, la Federación Municipal de Tacoronte estaba constituida por trece organizaciones vecinales y pasa a formar parte de la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español (CAVE), que había sido creada en el año 1991. En 1994, se crea la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Canarias (CAVECAN), a la que también pasa a pertenecer la Federación de Asociaciones de Vecinos Tagor.

Gráfico 1. Fundación de las asociaciones vecinales de Tacoronte entre 1977 y 2018.



Fuente: Registro de Asociaciones de Canarias. Elaboración propia.

La Confederación Regional llegó a estar constituida por 525 asociaciones vecinales de todas las islas. Las islas capitalinas contaban con varias federaciones cada una, pero en el caso de las no capitalinas, tenían solamente una federación de asociaciones vecinales por isla, ya que el tejido asociativo no era suficiente para crear más de una federación. Tenerife estaba formada por nueve federaciones de asociaciones vecinales, que se correspondían con los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte, La Orotava, Los Realejos, Güímar, Arona, Guía de Isora y la comarca de Acentejo (La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo).

Las federaciones municipales facilitaban y agilizaban los procesos de solicitudes y demandas por parte de la ciudadanía a los ayuntamientos. En lugar de apoyar simplemente los proyectos que se proponían desde el Ayuntamiento, era la Federación la que demandaba las mejoras para los municipios, ya que se consideraba la institución más cercana a la ciudadanía. De esta forma, las iniciativas surgían de los vecinos y vecinas, siendo los/as representantes políticos/as los/as encargados/as de ofrecerles una solución en la medida de las posibilidades existentes.

Además, las Federaciones de Asociaciones Vecinales a escala municipal y regional permitían una mayor comunicación y cooperación entre las asociaciones vecinales a

distintos niveles, por lo que se fomentaba el trabajo en red y el aprendizaje, mediante la imitación de las iniciativas que llevaban a cabo las asociaciones de otros barrios, municipios e islas. La creación de diversas federaciones municipales en todas las islas del Archipiélago, así como la constitución de una Federación Regional, demuestran la fortaleza del tejido asociativo y de un movimiento vecinal muy vivo en la década de los noventa, tanto en el municipio de Tacoronte como en la Comunidad Autónoma en general.

En Tacoronte, el rápido proceso de urbanización del municipio a partir de la década de los noventa y los efectos derivados de éste, contribuyen a reforzar los movimientos vecinales ya afianzados, que continúan demandando la resolución de problemas derivados de la concentración urbana, la especulación urbanística o la carencia de planeamiento. Así van surgiendo nuevas técnicas de participación social de las asociaciones vecinales: ya no se limitaban a reivindicaciones puntuales, sino que se exigía participar de forma activa en la gestión y ordenación del municipio.

Las asociaciones vecinales comienzan a intervenir en el planeamiento municipal cuando proponen que se elabore un estudio sobre la calidad de los barrios de Tacoronte. De esta forma, logran que el Ayuntamiento apruebe un proyecto, incluido en el Plan de Barrios, para llevar a cabo actuaciones de mejora en los núcleos de población del municipio. El objetivo del proyecto era dotar de servicios a aquellas zonas con más carencia de infraestructuras básicas y estaba financiado en un 33% por el Ayuntamiento de Tacoronte, el Cabildo de Tenerife y el Gobierno de Canarias.

Durante la década de los noventa el asociacionismo vecinal del municipio se mantuvo activo y en auge, desempeñando un importante papel en la mejora de las condiciones de vida locales a través de la participación ciudadana y la relación con las administraciones públicas. Sin embargo, a partir del año 2000, este movimiento asociativo va decayendo y las asociaciones vecinales entran en crisis, por varios motivos. En gran parte, esta pérdida de protagonismo se debe a que los ayuntamientos habían hecho suya buena parte de los programas reivindicativos de las asociaciones vecinales. A esto se suma la falta de objetivos y programas claros y atractivos para la población una vez que el Ayuntamiento satisface las demandas pendientes de los vecinos y vecinas de los barrios. En el año 2003, se disuelve la Federación Municipal de Asociaciones Vecinales y el movimiento vecinal de Tacoronte comienza a quedarse cada vez más aletargado.

Sin embargo, es importante destacar que, a finales de la década de los 2000 se vuelve a producir un pequeño repunte de la actividad asociativa del municipio, relacionada con las reivindicaciones políticas por parte de la ciudadanía con respecto al Plan General de Ordenación de Tacoronte del año 2009. De esta forma, surgen nuevas asociaciones vecinales como la “Plataforma Vecinal por un PGO responsable para Tacoronte”. El rechazo popular al PGO fue tal, que los vecinos y vecinas consiguieron que fuese revocado por el Pleno municipal ese mismo año. Aun así, fue un movimiento asociativo muy puntual y vinculado a una problemática concreta, por lo que no se consigue un fomento real de la participación ciudadana.

En la actualidad, la pérdida de función de las asociaciones vecinales sigue siendo un obstáculo para su recolocación como agentes fundamentales de la participación ciudadana de los municipios. Hoy en día, las juntas directivas de las asociaciones están formadas por pocas personas, tienen dificultades para renovarse y no consiguen atraer o movilizar a la población, especialmente a las personas jóvenes, para que participen en los procesos que se convocan. Esto se debe, en gran parte, a que seguimos asociando la actividad principal de las asociaciones vecinales con la resolución de problemas puntuales, dejando de lado otros aspectos generadores de vida asociativa. La realidad del siglo XXI no es la misma que aquella en la que nacieron las asociaciones vecinales: deben dejar de ser simples transmisores de las quejas vecinales en los órganos municipales y convertirse en herramientas para la creación de conciencia comunitaria (Pindado, 2000).

5.2.2 Iniciativas de la ciudadanía: papel de las asociaciones vecinales

Las asociaciones vecinales son el medio principal a través del cual los vecinos y vecinas contribuyen a la gestión y mejora de los asuntos del municipio, mediante la recogida de peticiones y demandas de la población. Las asociaciones vecinales funcionan como enlace entre la ciudadanía y la Administración Pública, haciendo llegar al Ayuntamiento de Tacoronte sugerencias, quejas y problemas que afectan a la vecindad y que pueden pasar desapercibidos para la Administración. Sin embargo, cabe preguntarse si las asociaciones vecinales de Tacoronte son realmente útiles y si están cumpliendo su papel en el ámbito de la participación ciudadana.

En la actualidad, en términos generales, existe una problemática con respecto al estado en que se encuentra el asociacionismo, que tiene mucho que ver con la interpretación de la ciudadanía acerca del concepto de participación ciudadana. Las asociaciones vecinales serían útiles si fuesen efectivas, pero la mayoría de los/as vecinos/as de los barrios de Tacoronte desconocen qué es una asociación vecinal o tienen un concepto

incompleto de su función, por ejemplo, que es simplemente un local a modo de punto de encuentro de la vecindad. Por lo tanto, resulta muy complicado que surjan desde las asociaciones vecinales dichas propuestas y demandas en relación con sus barrios, porque ni los propios vecinos y vecinas reconocen cuál es la función de las organizaciones existentes.

A esto se añade la dificultad de que en Tacoronte no se establece una diferencia clara entre las asociaciones vecinales y las asociaciones de mayores, por dos motivos: por un lado, porque las Juntas Directivas de la mayoría de las asociaciones vecinales se encuentran envejecidas, es decir, sus miembros suelen ser personas mayores; y por otro lado, porque las asociaciones de mayores del municipio presentan una más amplia duración en el tiempo desde que fueron constituidas. Esto supone que, en la actualidad, se impulsan mucho más las asociaciones de mayores y se promueve más este tipo de asociacionismo que el propiamente vecinal.

La combinación de ambos factores supone que, en la actualidad, el asociacionismo vecinal no tenga el empuje de antaño. Hasta hace unas décadas, las asociaciones vecinales constituían los pilares fundamentales de cualquier barrio, a las que se acudía para realizar propuestas y demandas al Ayuntamiento o para proponer mejoras dentro del propio municipio, ya que éstas conformaban prácticamente el único canal de comunicación entre la ciudadanía y la Administración Pública. Por tanto, el concepto de participación ciudadana se entendía desde un punto de vista diferente al actual, en un contexto en el que las asociaciones surgían porque realmente los barrios formulaban muchas demandas a las que había que dar una respuesta.

Una vez que se resuelven las peticiones más básicas y urgentes, y que, además, se produce un mayor acercamiento del político a la vecindad, las asociaciones pierden su función principal y permanecen estancadas, e incluso, se van aletargando o decayendo. Es decir, ya no se hacía tan necesario que los/as vecinos/as acudiesen cada cierto tiempo al Ayuntamiento, donde tenían que esperar a que se les concediese una reunión con el alcalde u otros cargos públicos. Así vemos que, hoy en día, las asociaciones vecinales no están encontrando su papel, lo que está provocando una extinción de este tejido asociativo, por lo que los ayuntamientos de los municipios deben dirigir sus esfuerzos al fomento del asociacionismo vecinal y la recuperación de su actividad, que no de su función original.

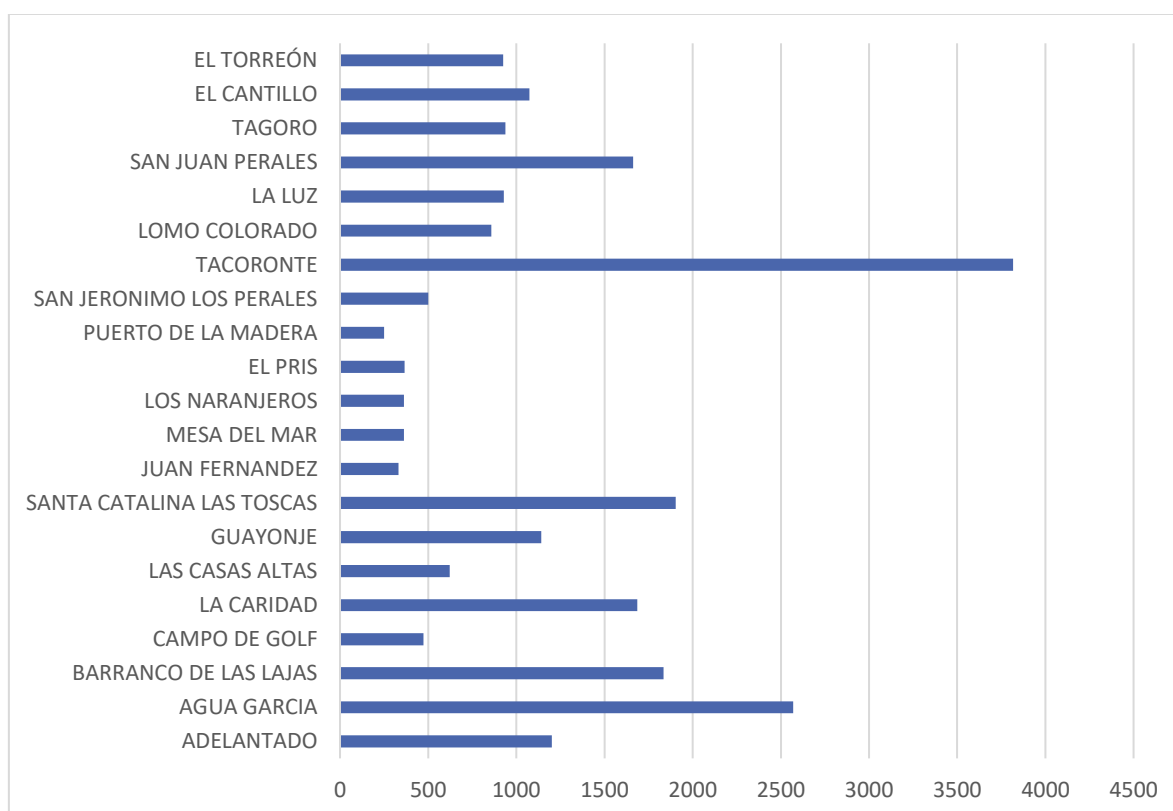
En este sentido, se hace necesaria una reformulación de los recursos de participación en base a la realidad y al contexto actual. Ya no resulta tan útil una asociación que se

centro únicamente en resolver los problemas técnicos del barrio, ya que estos suelen producirse de forma esporádica. Lo que necesitan los barrios hoy en día son asociaciones vecinales que dinamicen, que fomenten las relaciones, la cooperación y el trabajo entre los vecinos y vecinas, de forma que se genere un sentimiento de colectividad que permita superar el individualismo existente. Las asociaciones vecinales tienen un nuevo papel fundamental: promover la creación de lazos entre los diferentes grupos de población, un aspecto que se está perdiendo con el paso del tiempo.

5.2.3 La implantación territorial y la gobernanza

Tacoronte cuenta con una población total de 23.812 habitantes en 2017, según datos del Padrón Municipal (ISTAC). El municipio está conformado por 21 entidades de población, distribuyéndose la población de la siguiente forma:

Gráfico 2. Población del municipio de Tacoronte según entidades de población en 2017.



Fuente: ISTAC, 2017. Elaboración propia.

A su vez, existen 39 asociaciones vecinales registradas, lo que supone una media de una asociación vecinal por cada 600 habitantes, aproximadamente, lo cual se justifica por el carácter disperso que presentan las entidades de población del municipio en el territorio.

Las asociaciones vecinales tienen unos objetivos y finalidades vinculados directa o indirectamente a un territorio determinado, ya sea el barrio en el que se desarrolla su actividad, un conjunto de barrios o el municipio. Por tanto, a la hora de referirnos a la actividad de una asociación vecinal, destacamos la importancia del marco geográfico en el que se lleva a cabo, ya que la participación de la ciudadanía a través de esa asociación va a depender de la población que vive en ese territorio. Es por esto por lo que decimos que las asociaciones vecinales tienen una perspectiva o *visión global* del territorio en cuanto a los procesos participativos que no poseen otro tipo de órganos de participación. Es lo que se conoce como el *modelo territorial o generalista* de la participación ciudadana, en cuanto al ámbito de actuación de las entidades (Pindado, 2000).

Es un modelo generalista porque las asociaciones vecinales se dedican al análisis de temas generales de interés público: actuaciones urbanísticas, tratamiento de residuos, salud, educación, mejora del medioambiente, etc., a través de un discurso global del municipio, colaborando con el resto de las asociaciones y con el Ayuntamiento en la definición de líneas de actuación, así como aportando una visión desde el territorio en la dinámica diaria de relación municipios – asociaciones. (Pindado, 2000).

Sin embargo, la realidad de las asociaciones vecinales del municipio de Tacoronte difiere bastante de este modelo, en la medida en que su carácter tradicional les dificulta adaptarse a las nuevas exigencias de la ciudadanía en relación con la participación, presentando en ocasiones una visión más sectorial que territorial, ya que se siguen centrando en la resolución de problemáticas concretas y limitadas.

En este sentido, es importante que las asociaciones vecinales incorporen a sus funciones el hecho de ser generadoras de identidad socioterritorial, es decir, que sean capaces de promover en la población el sentimiento de pertenencia al territorio, que en el caso del municipio de Tacoronte se encuentra bastante debilitado.

6. CONCLUSIONES

Podemos constatar que, en la actualidad, se ha producido un debilitamiento del tejido asociativo en el municipio de Tacoronte, debido a diversos motivos. Por un lado, podemos establecer una serie de causas relacionadas con la propia historia reciente del asociacionismo municipal. Entre éstas se encuentran el acercamiento de la Administración Pública a la ciudadanía y la rápida solución de demandas con respecto a los servicios básicos (luz, agua, alcantarillado) que reclamaban los barrios del municipio cuando se comenzaron a constituir las primeras asociaciones vecinales.

En su origen, la función principal de las asociaciones vecinales era precisamente actuar como enlace entre la vecindad y la Administración Pública local, con el objetivo de que se atendieran las peticiones ciudadanas y se diese respuesta a las necesidades más urgentes en relación con los servicios públicos municipales.

Por tanto, una vez que se supera este distanciamiento entre la Administración y la ciudadanía, y en el momento en que aumenta la eficacia a la hora de buscar soluciones a los problemas planteados por los vecinos y vecinas de los barrios, las asociaciones vecinales comienzan a experimentar una pérdida de su función original, lo que lleva aparejado un detrimento del papel que cumplían en los procesos de participación ciudadana municipal. Sin embargo, no podemos obviar que, debido a su trayectoria histórica, las asociaciones vecinales siguen conservando un reconocimiento público importante que se debe aprovechar, siempre y cuando se lleve a cabo un cambio que les permita adaptarse a las nuevas necesidades de la realidad actual.

Otra de las causas que se ha establecido para explicar el fenómeno de este declive, es el desconocimiento actual por parte de la ciudadanía de las posibilidades que ofrece o puede ofrecer la participación ciudadana en su entorno más próximo. A esto se le suman los obstáculos que conlleva el cambio en el estilo de vida actual de la población, como son los nuevos modelos o hábitos basados en el individualismo, la pérdida del sentido de colectividad, etc., que además, en el caso de Tacoronte, se agravan por tratarse de un contexto municipal clasificado como “ciudad dormitorio”, en el cual los vecinos y vecinas no pasan la mayor parte del tiempo, por lo que el sentimiento identitario con respecto al barrio y al municipio aparece más debilitado que en los grupos poblacionales de otros territorios.

Teniendo en cuenta estas causas, se hace necesaria una reformulación del papel de las asociaciones vecinales y de los recursos participativos, de forma que se consigan superar los obstáculos relativos al fomento de la participación ciudadana, entre ellos el desconocimiento por parte de la propia ciudadanía y la incertidumbre por parte de los cargos públicos y la Administración.

7. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la mejora de la participación ciudadana en el municipio, es necesario llevar a cabo actuaciones en dos sentidos. Por un lado, se trata de visibilizar, optimizar y sincronizar los elementos, procesos e instrumentos ya existentes, así como las iniciativas que se están llevando a cabo actualmente con resultados positivos. También es importante poner en valor a las personas y agentes sociales relevantes en el ámbito de la

participación ciudadana, con las que cuenta el municipio. Por otro lado, con el objetivo de superar el obstáculo que supone la fragmentación territorial del municipio para el óptimo desarrollo de la participación ciudadana, se formulan dos propuestas destinadas a reforzar la colaboración entre los diferentes organismos de participación.

7.1. Federación Municipal de Asociaciones Vecinales

A principios de los años noventa del siglo XX, se creó en el municipio de Tacoronte una Federación Municipal de Asociaciones de Vecinos, en un contexto en que el movimiento vecinal se encontraba en auge, antes de que se fuera perdiendo progresivamente el protagonismo de las asociaciones vecinales y comenzase el decaimiento y el declive del tejido asociativo. En la actualidad, sería interesante intentar recuperar esta Federación, como un nivel de organización más elevado, que contribuiría a impulsar la actividad de las asociaciones vecinales y, por tanto, a fomentar la participación de la ciudadanía.

Sin embargo, para que esta propuesta sea realmente útil, es importante que se trabaje primero con las asociaciones vecinales, antes de poner en marcha una federación. Es decir, se debe realizar un trabajo previo, partiendo de la base de que son las asociaciones de vecinos/as, y que, a partir de ellas, se cree la Federación como resultado de una mejora real de la participación en los barrios.

Para ello, las asociaciones vecinales tienen que recuperar su actividad, ya que de nada serviría generar una federación municipal formada por asociaciones vecinales inactivas. Si se consigue reactivar a las asociaciones y se vuelve a generar un movimiento vecinal suficiente, sería positivo recuperar la Federación Municipal mediante el trabajo participativo de éstas.

Esta propuesta se plantea como un objetivo a medio y largo plazo, una vez que se haya conseguido recuperar la actividad de las asociaciones vecinales y se fortalezca el tejido asociativo del municipio, para que la Federación sea funcional, práctica y estable en el tiempo.

7.2. Consejos Territoriales

El capítulo tercero del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte hace referencia al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, como “un órgano de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal creado para favorecer el debate entre las entidades, la ciudadanía y las

personas con responsabilidad municipal con el fin de hacer un seguimiento de la acción de gobierno en materias concretas y recoger aportaciones que puedan mejorar las actuaciones municipales” (artículo 19).

Por tanto, se contempla la creación de este Consejo de participación ciudadana a escala municipal exclusivamente, ya que, por ser Tacoronte un municipio con una población inferior a los 50.000 habitantes, no le correspondería la creación de Consejos de Participación Ciudadana de Distritos.

Sin embargo, atendiendo a las características geográficas del municipio, entre las que destacamos la fragmentación territorial, el carácter disperso que presentan los barrios y la distribución desigual del asentamiento poblacional, la Asociación Vecinal El Chaboco de San Jerónimo, presenta como propuesta al borrador del Reglamento de Participación Ciudadana la creación de Consejos Territoriales.

De esta forma, los Consejos Territoriales se definen en el artículo 24 del Reglamento, actualmente en fase de discusión pública, como “órganos de encuentro, consulta, debate, propuesta y trabajo compartido entre la administración municipal y la ciudadanía y sus organizaciones representativas, que se organizan según áreas geográficas con características homogéneas bajo principios de desconcentración y colaboración”.

Para realizar la división territorial del municipio que correspondería a los Consejos Territoriales, se ha tomado como criterio principal el porcentaje de población que representa cada uno de los barrios, atendiendo además a otros factores como proximidad y características geográficas similares de las entidades de población. Así, la población del municipio queda uniformemente distribuida en cuatro áreas, representando en cada una de ellas alrededor de una cuarta parte del total municipal.

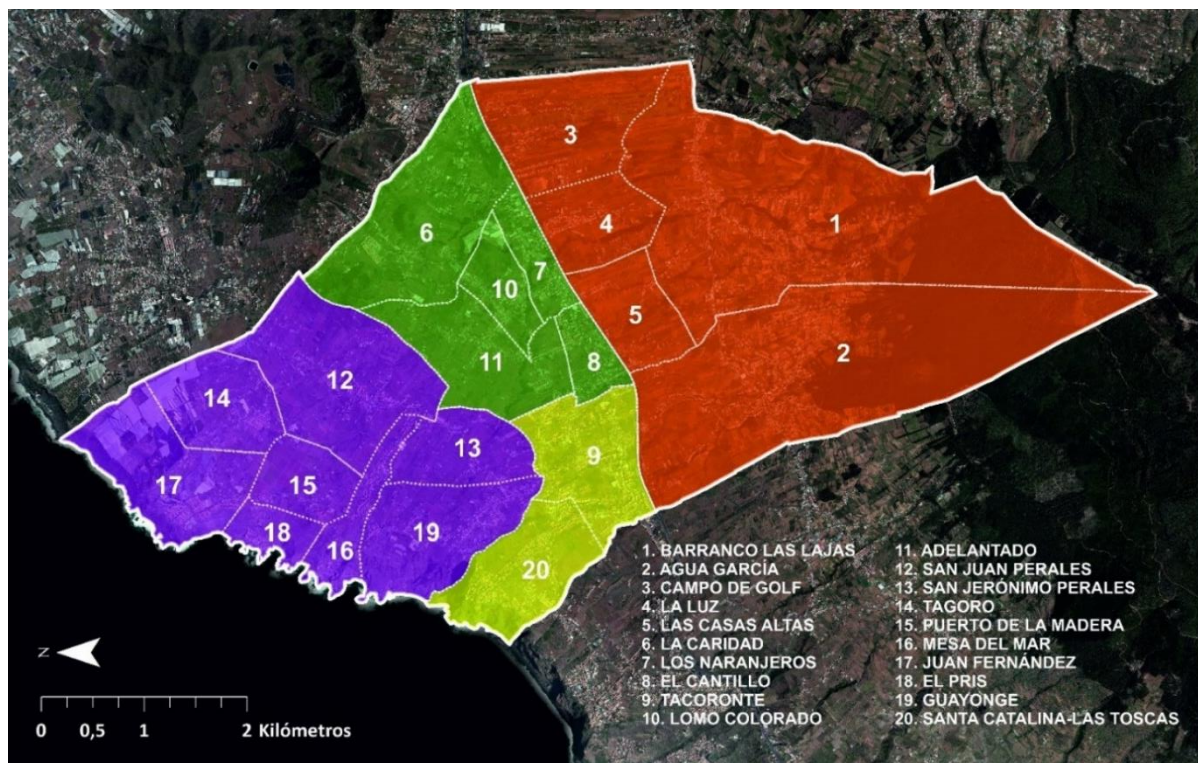
Tabla 2. Población del municipio de Tacoronte en 2017, organizada por entidades y áreas.

ALTOS	POBLACIÓN	PORCENTAJE
AGUA GARCÍA	2.570	10,8
BARRANCO DE LAS LAJAS	1.835	7,7
CAMPO DE GOLF	473	2,0
LAS CASAS ALTAS	622	2,6
LA LUZ	929	3,9
TOTAL	6.429	27,0
MEDIANÍAS	POBLACIÓN	PORCENTAJE
ADELANTADO	1.202	5,0
LA CARIDAD	1.686	7,1
LOS NARANJEROS	363	1,5
LOMO COLORADO	859	3,6
EL CANTILLO	1.075	4,5
TOTAL	5.185	21,77
CENTRO	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SANTA CATALINA LAS TOSCAS	1.903	8,0
TACORONTE	3.817	16,0
TOTAL	5.720	24,0
COSTA	POBLACIÓN	PORCENTAJE
GUAYONJE	1.142	4,8
JUAN FERNÁNDEZ	332	1,4
MESA DEL MAR	362	1,5
EL PRIS	366	1,5
PUERTO DE LA MADERA	250	1,0
SAN JERÓNIMO LOS PERALES	500	2,1
SAN JUAN PERALES	1.662	7,0
TAGORO	938	3,9
EL TORREÓN	926	3,9
TOTAL	6.478	27,2
TOTAL MUNICIPIO	23.812	100

Fuente: ISTAC, 2017. Elaboración propia.

De esta forma, el municipio queda dividido en cuatro áreas, a modo de distritos: altos, medianías, centro y costa. A cada una de ellas le correspondería la organización de un Consejo Territorial, de manera que se favorezca la descentralización territorial de los órganos de participación ciudadana de Tacoronte.

Figura 4. División territorial del municipio de Tacoronte para la creación de Consejos Territoriales de Participación Ciudadana.



Fuente: aportaciones al Borrador del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte. Elaboración propia.

Además de formular estas dos propuestas de mejora, es preciso destacar la importancia de ciertos recursos e instrumentos con los que ya cuenta el municipio para favorecer la participación ciudadana y que se deben seguir desarrollando. Nos referimos al actual proceso de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana de Tacoronte, al aprovechamiento del proyecto Territorio Hey! del Cabildo de Tenerife, al fortalecimiento de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento y al afianzamiento de iniciativas con efecto demostrativo, como las llevadas a cabo en la Asociación Vecinal El Chaboco San Jerónimo o en la Casa de La Juventud de Tacoronte.

8. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

8.1. Bibliografía

Canto Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, [online] (30). Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_serial&pid=0188-7742&lng=es&nrm=iso

[Acceso 7 mayo 2018].

Espadas Alcázar, M. y Alberich, T. (2010). *Ser parte y tomar parte. Análisis y propuestas sobre asociacionismo y participación ciudadana en la ciudad de Jaén*. Jaén: Publicaciones de la Universidad de Jaén.

Gómez Bahillo, C. (2006). Organizaciones vecinales y participación ciudadana. El caso de la ciudad de Zaragoza. *Revista Internacional de Organizaciones*, [online] (0), pp. 45 – 64. Disponible en: <file:///C:/Users/dycm/Downloads/6-18-1-PB.pdf> [Acceso 8 mayo 2018].

Marchioni, M. (2006). Democracia participativa y crisis de la política. La experiencia de los planes comunitarios. *Cuadernos de Trabajo Social*, [online] (19), pp. 213 – 224. Disponible en: <file:///C:/Users/dycm/Downloads/8415-8496-1-PB.PDF> [Acceso 10 mayo 2018].

Mir, J. (2015). La revolución democrática desde abajo en el municipalismo: ciudadanía, movimientos sociales y otra manera de hacer política. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, [online] (129), pp. 99 – 109.

Disponible en:

https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/129/La_revolucion_des_de_abajo_en_el_municipalismo_J._Mir.pdf [Acceso 6 mayo 2018].

Pindado Sánchez, F. (2000). *La participación ciudadana en la vida de las ciudades*. Barcelona: Patronat Flor de Maig.

Pindado Sánchez, F. (2005). Ciudadanía y democracia local. Políticas de participación ciudadana. Órganos y estructuras de participación social. *25 años de democracia municipal. X Seminario sobre Gestión Pública Local*, pp. 61 – 68. Gijón, Asturias: Ediciones Trea.

Romero, J. y Farinós, J. (2011). Redescubriendo la gobernanza más allá del buen gobierno. Democracia como base, desarrollo territorial como resultado. *Boletín de la*

Asociación de Geógrafos Españoles, [online] (56), pp. 295 – 319. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/266461297_REDESCUBRIENDO_LA_GOBERNANZA_MAS_ALLA_DEL_BUEN_GOBIERNO_DEMOCRACIA_COMO_BASE_DESARROLLO_TERRITORIAL_COMO_RESULTADO

Šadeikaitė, G. (2016). El cambio de las prácticas de desarrollo: participación ciudadana, innovación social y desarrollo humano sostenible. Profesionales y herramientas para el desarrollo local y sus sinergias territoriales. *IX Coloquio Nacional de Desarrollo Local del GTDL-AGE*. Sant Vicent del Raspeig: Antonio Martínez Puche, Xavier Amat Montesinos, Isabel Sancho Carbonell y Daniel Sanchiz Castaño. Publicacions de la Universitat d'Alacant, pp. 539 – 553. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/59544/1/IX-Congreso-Desarrollo-Local_36.pdf

Souza Iglesias, A., Simancas Cruz, M., Díaz Hernández, R., Hernández, J., Parreño Castellano, J., Pérez García, T. y García Cruz, J. (2007). *Asociacionismo en Canarias, un análisis territorial*. Santa Cruz de Tenerife. Gobierno de Canarias, Consejería de Presidencia y Justicia.

Zapata Hernández, V. (2016). Los procesos de innovación social mediante la participación ciudadana como estrategia para el desarrollo local. Profesionales y herramientas para el desarrollo local y sus sinergias territoriales. *IX Coloquio Nacional de Desarrollo Local del GTDL-AGE*. Sant Vicent del Raspeig: Antonio Martínez Puche, Xavier Amat Montesinos, Isabel Sancho Carbonell y Daniel Sanchiz Castaño. Publicacions de la Universitat d'Alacant, pp. 79 – 103. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/59544/1/IX-Congreso-Desarrollo-Local_36.pdf

8.2. Repertorio jurídico consultado.

8.2.1. Constitución Española de 1978

8.2.2. Ley Reguladora de Bases del Régimen Local

8.2.3. Ley Canaria de Fomento de la Participación Ciudadana

8.2.4. Ley de Asociaciones de Canarias (4/2003, de 28 de febrero)

8.2.5. Ley de los Municipios de Canarias

8.2.6. Guía Insular para la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana

8.3. Fuentes de investigación

8.3.1. Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Tacoronte

8.3.2. Registro de Asociaciones de Canarias

8.3.3. Registro municipal de Entidades Ciudadanas

ANEXO I. Personas entrevistadas.

1. Esmeralda Estévez Rodríguez. Concejala de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte.
2. Nayra B. Díaz Estévez. Técnica del proyecto Territorio Hey! de fomento a la Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife.
3. Marcos U. Rodríguez Medina. Técnico dinamizador del proyecto Territorio Hey! de fomento a la Participación Ciudadana del Cabildo de Tenerife.
4. Norberto Cartaya Dorta. Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de La Luz (Tacoronte).
5. Juana María Mora Martín. Técnica del Área de Juventud del Ayuntamiento de Tacoronte y anterior responsable técnica del Área de Participación Ciudadana.
6. Vicente Manuel Zapata Hernández. Presidente de la Asociación Vecinal El Chaboco San Jerónimo (Tacoronte).
7. Enrique Acosta Dorta. Historiador y cronista del municipio de Tacoronte.
8. Miembros de la Asociación Juvenil Ahora.

ANEXO II. Esquema de entrevista en profundidad con guión semiestructurado.

1. Comenzamos por preguntarle sobre la dinámica de la participación en el contexto municipal, para conocer qué perspectiva tiene con visión histórica. ¿Cómo ha sido la participación ciudadana en Tacoronte hasta la actualidad?

2. ¿De qué herramientas, instrumentos o recursos dispone la vecindad de Tacoronte en relación con la participación ciudadana? ¿Podría comentarnos cómo funciona cada uno de ellos? Nos referimos a los siguientes:

- La Concejalía y su personal
- Recursos económicos
- Medios de difusión
- Otros recursos que existan en el municipio

3. ¿De qué forma la Administración Pública facilita la participación de la vecindad en la vida económica, social, política y cultural del municipio?

4. ¿Qué obstáculos existen con respecto a la participación ciudadana en Tacoronte, a distintos niveles? Por ejemplo, obstáculos en relación con el desarrollo de ésta por parte del Ayuntamiento, de la ciudadanía, etc.

5. ¿De qué forma se promueve y se impulsa el desarrollo de las Asociaciones Vecinales en el municipio?

6. ¿Las Asociaciones Vecinales de Tacoronte son útiles a la hora de recoger las peticiones y demandas de la población? ¿Contribuyen realmente a la gestión y a la mejora de los asuntos del municipio?

7. ¿De qué tipo de medios públicos o ayudas económicas disponen estas Asociaciones para la realización de actividades de interés de los vecinos y vecinas?

8. ¿Las Asociaciones Vecinales del municipio se encuentran bien organizadas, tanto a nivel social como territorial? Por ejemplo, en relación con las características del asentamiento de la población en el municipio.

9. ¿Existen asociaciones inscritas en el registro municipal que no se encuentran activas? De ser así, ¿cómo se podría solucionar esta situación?
10. ¿Qué derechos tienen las Asociaciones Vecinales con respecto a la cesión de bienes inmuebles por parte del Ayuntamiento?
11. ¿Cree que en los últimos años se ha producido una pérdida de vitalidad y protagonismo de las Asociaciones Vecinales?
12. ¿Sería necesaria una reformulación de los recursos de participación? ¿Cómo se podría reactivar la dinamización de la ciudadanía?
13. ¿Se debería intentar recuperar una Federación de Asociaciones Vecinales en el municipio?
14. ¿Podría hablarnos acerca del apoyo externo con el que cuenta el municipio con respecto a la participación ciudadana? ¿Cómo valoraría la aportación de proyectos como "Territorio Hey!"?
15. ¿Cómo valora la conexión y relación funcional entre Concejalías? ¿Y entre otras organizaciones del municipio?
16. ¿Cómo valora la relación del tejido asociativo vecinal con el sectorial (mayores, jóvenes, culturales, musicales, ambientales, etc.)?
17. ¿Qué actividades de dinamización con las Asociaciones Vecinales se emprenden desde el Ayuntamiento?
18. Mejoras que Usted mismo/a (como concejala de participación, técnico/a, dinamizador/a, representante de Asociación Vecinal, concedor/a del tema, etc.), necesitaría o introduciría para mejorar la participación ciudadana en el municipio.